

Acta Sesión Ordinaria 67-2022

15 de Noviembre del 2022

Acta de la Sesión Ordinaria N° 67-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 15 de Noviembre del dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. **SINDICOS SUPLENTE:** Ileana María Alfaro Rodriguez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 65-2022 Y 66-2022.
- III)** ATENCION AL PÚBLICO.
 - 1- Se atiende a Ana Quirós – Cristo Rey. Asunto: Quejas.
- IV)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII)** INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°65-2022, celebrada el 03 de Noviembre del año dos mil veintidós.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°65-2022, celebrada el 03 de Noviembre del año dos mil veintidós.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°66-2022, celebrada el 08 de Noviembre del año dos mil veintidós.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°66-2022, celebrada el 08 de Noviembre del año dos mil veintidós.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 3. Se atiende a Ana Quirós – Cristo Rey. Asunto: Quejas.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, recuerda que tienen 20 minutos y después comentarios y consultas.

El señor Omar Chaves manifiesta que viene en representación del Grupo de Adulto Mayor de Cristo Rey, es tedioso lo que van a hablar porque se dieron malas interpretaciones hacia su persona y el grupo en general con Doña Sandra, se dieron a la tarea de conseguir unas firmas, porque aparentemente tenia dividido el grupo, no obligo a ningún adulto mayor a firmar, dijeron que consiguió las firmas en una hoja en blanco, aclara que no tienen nada contra Doña Sandra es excelente persona, muy profesional, que tuvo sus fallas, esperaban que doña Sandra se disculpara con el grupo pero no fue así, en la reunión siguiente se presentaron 2 personas, Karla Villegas e Isabel Hernandez, quienes no tenían derecho a entrar, hicieron caso omiso, llegaron y entrevistaron a persona por persona y eso fue una falta de respeto, a Ana Quiros, su persona y su esposa no los tomaron en cuenta, en la siguiente reunión llego Karla con un abogado, no estaba en ese momento, falto al respeto, porque ni buenos días dijo, ahí consiguieron otras firmas, algunas personas que están aquí presentes lo trataron de mentiroso, nunca hará a una persona firmar una hoja en blanco, le parece que no esta bien lo que hicieron, les faltaron el respeto, porque cerraron el grupo, eso no se vale, para un grupo de adultos mayores, formaron un show político y eso no se vale, le echaron a la mitad del grupo encima, personas que tienen 50-60 años de conocerse hoy están divididos, pide al Grupo Guapinol que los ayuden a formar el grupo, ha trabajado mas de 30 años en asociaciones y conoce al pueblo, pide que ayuden a formalizar el grupo nuevamente, pide disculpas si alguien se ofendió, el Concejo esta trabajando muy bien ahora, tiene 48 años de vivir en el Barrio, hace 25 años ese pueblo era desierto, por la Municipalidad de Belen y de Flores, era abandonado, hoy es un pueblo bendecido por Dios, hay personas que quieren trabajar, para abrir la boca y comer pescado hay que tener mucho cuidado y se dejaron decir cosas que no tenían que haber dicho.

La señora Ana Quiros, aclara que en ningún momento la Sindica Lourdes Villalobos ha ido al pueblo a ponerlos en contra del Guapinol o de Doña Sandra, como Sindica ha ayudado en lo que se pueda, respeta a Doña Sandra es una adulta mayor, pero le faltó el respeto a compañeras adultas mayores, le hubiera gustado que Doña Sandra aclarara en algún momento, el grupo ya está olvidando lo que pasó, sus respetos para la Regidora Zeneida Chaves, como Concejo les ayuden, en bordado, etc., o una profesora que vaya, a partir de enero, para que el grupo se sienta unido y se sientan útiles, es lo último que hablan del problema, no quieren más show, lo hicieron pensando en el bien del grupo, su suegra tiene 91 y va y no hace nada, va a disfrutar y Doña Sandra se enojaba porque no hacía nada, que los disculpen si hablaron feo, fue para defender a los adultos mayores, no quieren más problemas, lo único que quieren es tener paz.

El Síndico Propietario Jorge Alvarado manifiesta que bienvenidos, tienen que tener claro que este Concejo tiene banderas como la protección a los adultos mayores, todos conocemos la trayectoria de la Sindica Lourdes Villalobos, que es ejemplo, ella vino como vocera de una inquietud que se estaba presentando en un grupo de adultos mayores, cuando presento las firmas que documento adjunto, cuando dicen que el grupo este quebrado quiere decir que Doña Sandra dejó de ir.

El señor Omar Chaves, cita que se hizo una hoja haciendo constar todo lo que había sucedido y encima venía la hoja que firmaron las señoras.

La señora Ana Quiros, informa que muchas de las personas que firmaron supuestamente en blanco hablaron pestes de Doña Sandra, ojalá envíen una profesora pero que no sea Doña Sandra porque unas las quieren y otras no, alguien que sepa trabajar con el adulto mayor, porque hay personas que no saben trabajar con el adulto mayor, es muy activa y ha estado en la asociación.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expresa que bienvenidos, al haber entrado una denuncia se le da trámite, hoy traen la bandera de la paz, de la conciliación y trabajar en la unión, siempre vio a Doña Sandra muy activa, muy proactiva, es importante no perder el objetivo del grupo y continuar fortaleciendo, ya el tema está en la Auditoría, invita a continuar con el norte que se ha tenido, es el espacio donde se cargan de amor, aquí todos somos amantes y agradecidos del adulto mayor, es importante volver a llegar a la unión de grupo y no hacer divisiones, el resentimiento va a causar enfermedad, todos merecemos tener una oportunidad, que esa semilla de división no llegue a este grupo.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, reitera que cuentan con el respaldo del Concejo de Distrito de La Ribera, en Facebook es muy fácil poner las cosas, dijeron que la Sindica Lourdes Villalobos quería hacer la próxima Alcaldesa, que es una pobre tonta y no es justo para su compañera, esto no fue organizado ni confabulado por el Concejo de Distrito de La Ribera, porque no se prestan para la politiquería barata, no es justo que el trabajo de la Sindica Lourdes Villalobos se manche, se les agradece que hoy estén aquí de forma respetuosa, sin necesidad de ofender a nadie.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, consulta en cual curso están de los que impartía Doña Sandra, de la reunión anterior le quedo duda que no están formalizados como grupo, le quedo duda del tema del cobro de los almuerzos de los jueves a los adultos mayores. Conoce un miembro de los Caballeros de Semana Santa, en su casa tiene una adulta mayor de 81 años, no debe haber diferencia en el regalo que les darán para no generar divisiones.

La señora Ana Quiros, informa que Doña Sandra daba el curso de manualidad, lleva el material y se le compraba, les enseñaba a hacer bailes y ejercicios, pero cuando llego Nela del Comité de Deportes, Doña Sandra se dedicó únicamente a manualidades, sobre la comida no cobran, hay una persona que semanalmente ayuda y tienen padrinos, los adultos mayores comen y piden más, las personas dan una cuota mensualmente que eran ₡1000 mil colones ahora se están solicitando ₡2000 mil colones, está en una cuenta, esa plata, muchas personas no la dan, no se les exige, esa cuota es para la fiesta del Día de la Madre y Día del Niño, es un pueblo muy generoso, los adultos mayores vuelven a ser niños, ahora se están organizando, para evitar problemas, son 45 personas, les encanta la música. Nunca harán división entre los adultos mayores.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, agradece que hayan venido, este tema no es simple de atender, porque los adultos mayores son personas, como dijeron en Facebook que hay temas más importantes, este Concejo respeta, defiende a todas las personas y a los adultos mayores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir todos los argumentos expuestos por la señora Ana Quiros y Omar Chaves, a la Auditoria Interna y a la administración como insumo para la investigación que solicito este Concejo Municipal y el informe de control interno a la administración.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 17 de Noviembre con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a Carlos A. Arce Zamora, Director Operativo Asociación Olimpiadas Especiales Costa Rica. Presentarles detalles de los atletas o miembros de la delegación de su Cantón que se han ganado el derecho en una eliminatoria previa y que tendrán una preparación aproximadamente de 10 meses.
- 7:00 pm. Se atiende a Dulcehé Jimenez Espinoza, Coordinadora de la Unidad de Ambiente; Plan de Acción para la Adaptación Climática.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones los días 21, 22, 23, 24 y 25 de Noviembre de 2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Aprobar a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, el disfrute de vacaciones los días 21, 22, 23, 24 y 25 de Noviembre de 2022. **SEGUNDO:** Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

ARTÍCULO 6. Solicitud de audiencia a la Junta Directiva Asociacion de Vecinos de ASOCARIARI.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que para conocer la nueva Junta, sus proyectos, necesidades y reforzar el trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a la Junta Directiva de Vecinos de Cariari, ASOCARIARI a una audiencia con el objetivo de conocer a los nuevos miembros de la Junta Directiva, que presenten sus necesidades y proyectos que tienen planeado, la audiencia será coordinada con la Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Estudio de Diagnostico de Riesgo Cantonal contratación de servicios de Ingeniería.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que es el resultado del estudio, presentado el 24 de septiembre, en la Casa de la Cultura, para solicitar a la administración cuales son los pasos a seguir, para que este estudio sea conocido, avalado y oficializado con todas las instituciones involucradas, en todo lo concerniente a los Rios Quebrada Seca y Bermudez, en un plazo de 15 días hábiles.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, complacido con el acuerdo, este fue un estudio importante, esto debe marcar un antes y un después en Belen, una vez que conocemos el estudio no se vale seguir poniendo a belemitas en riesgo, no solo aprobar el estudio, sino difundirlo entre las instituciones que tienen alcance en el Cantón, como Cruz Roja, Ministerio de Salud, Escuelas y Colegios, que la administración diga como van a aplicar este estudio en las diferentes áreas de la Municipalidad, que efecto va a tener en Plan Regulador, en usos de suelo, en permisos de construcción.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que ese estudio debe ser de consulta obligatoria de todas las unidades, ya sabemos el muro que hay en Zayqui, que esta abombado y si se cae seria un desastre en el Residencial Belen, debe aparecer en el mapa de afectaciones de la Municipalidad, para que se implemente, ha visto estudios muy buenos y lamentablemente se quedan en una gaveta.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que el estudio se debe oficializar, aquí hay un estudio de Allan Astorga que nunca fue avalado, con las instituciones vinculantes debe ser avalado por la Comisión Nacional de Emergencia.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expresa que este estudio debe ser de cumplimiento obligatorio en cada una de las áreas, también la parte preventiva y remedial, por parte de la administración.

El Regidor Suplente Ulises Araya, consulta a la Alcaldía si en este tiempo que ha pasado el estudio se ha remitido a la Comisión Nacional de Emergencia, aunque el estudio no ha sido avalado el estudio existe, el estudio de Allan Astorga se pago con fondos públicos, no tenemos que engavetar estudios son el fundamento a la hora de tomar decisiones, hay valles de inundaciones riesgosos, con el cambio climático, a un plazo de 25 años se van a inundar algunas zonas, el Ing. David Borges fue quien hizo el estudio, una persona de gran renombre a nivel nacional.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que la Dirección de Aguas avala los desfogues, y deben conocer la condición de nuestros ríos, a veces se induce a error a los Regidores, el estudio de Allan Astorga fue avalado por el Concejo, que SETENA lo archivara el Plan Regulador, fue a solicitud del Alcalde y otros Regidores, hay estudios que se engavetan y eso no debe ser, en el año 90 vino a hablar con el funcionario Luis Bogantes, porque esa zona es riesgosa, por dicha hay funcionarios que han utilizado la lógica sin un estudio, hay que prevenir, ahora tenemos un respaldo técnico y serio.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que cuando presentó una solicitud de permiso y estaba en duda el valle de inundación, fue a la Comisión Nacional de Emergencia y le dijeron que no estaba avalado el informe de Allan Astorga y no era vinculante.

La Regidora Propietaria Marjorie Torres, manifiesta que este estudio es de prioridad máxima, estamos hablando de un futuro cercano, el cambio climático está aquí, cuando ese estudio se avale debe ser presentado a las Municipalidades de Heredia, para no afectar a los belemitas y prevenir desastres.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cita que por la magnitud del estudio, ya fue presentado al Concejo, se debe exponer a los Alcaldes y a los técnicos de las Municipalidades de Heredia, de hecho los Alcaldes de Heredia se reúnen 1 vez al mes, también a la Comisión Nacional de Emergencia se debe divulgar con el acuerdo del Concejo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que son fondos públicos que se invirtieron en ese estudio, somos responsables de la Hacienda Publica y no quede engavetado, toda esa información debe acompañar los usos de suelo, a través de un plan de divulgación. Agradece al Regidor Edgar Alvarez quien presento la Moción para hacer el estudio, vean el beneficio e impacto que ha generado, el estudio de Allan Astorga lamentablemente quedó en el olvido, es una herramienta que nos sirve a todos en beneficio de todo el Cantón.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expresa que uno de los datos más impresionantes del estudio es lo que ocurre en el puente de la Firestone, el estudio tiene una proyección en video, porque funciona como una laguna de retardo, es una obra que aparentemente quedó mal hecha, pero esa inundación ha logrado que esa agua no llegue a Belén y el estudio implica muchos millones de colones de inversión.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, considera que los acuerdos que se enviaron a CONAVI de las aguas que se desbordaban nunca nos tomaron en cuenta, debemos tener cuidado que no quiten el muro cuando construyan la Autopista nueva porque nos inundamos.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, se une a la felicitación al Regidor Edgar Álvarez por esa importante Moción, para detectar las zonas más vulnerables del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Solicitar a la administración cuáles son los pasos a seguir, para que este estudio sea conocido, avalado y oficializado con todas las instituciones involucradas, en todo lo concerniente a los Ríos Quebrada Seca y Bermúdez, en un plazo de 15 días hábiles.

SEGUNDO: Difundir el estudio entre las instituciones que tienen alcance en el Cantón, como Cruz Roja, Ministerio de Salud, Escuelas y Colegios. **TERCERO:** Que la administración diga cómo van a aplicar este estudio en las diferentes áreas de la Municipalidad, que efecto va a tener en Plan Regulador, en usos de suelo, en permisos de construcción., etc.

ARTÍCULO 8. Nota luctuosa a las Familias Zumbado Salerno, Gonzalez Venegas, Zumbado Alfaro.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que fue impresionante ayer en la mañana cuando se enteró del fallecimiento de Julio Gonzalez un gran amigo y compañero, una persona con una actitud combativa, llena de energía, de luchas por las ideas que consideraba justas, deja un legado importante fue un activo luchador porque se cobrara el IBI conforme al uso agrícola de la propiedad, dio una lucha importante, es algo que está en la Ley y costó mucho que se aplicara.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, resalta la innovación de Julio Gonzalez, comenzó a trabajar en Acuaponía (peces – cultivo y las excretas de los peces sirven de abono), hay ahorro de agua, quería ponerlo a disposición de los belemitas.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que para toda familia es un pesar que un miembro ya no esté, siempre deja un vacío, en el caso de Julio fue muy rápido, tenía su carácter y un gran corazón.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que la partida de los seres queridos es doloroso, estamos aquí todos en un peregrinaje, los hijos de Julio, el esfuerzo de Ana Yuri por buscar la unión familiar, esa es la vida, los hijos son excelentes seres humanos, todos tenemos un propósito, agradecer el hoy, continuemos sembrando para un mañana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

ANGELO SALERMO
JULIO ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ
TRINIDAD JACOBO ZUMBADO ZUMBADO

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“Cuando la vida te separa de un ser querido el recuerdo de su sonrisa es la mejor manera de seguir adelante.”

ARTÍCULO 9. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo informa que en La Gaceta 213 del Martes 8 de noviembre de 2022, se publicó por segunda ocasión la modificación al Reglamento de la Policía de Tránsito, según acuerdo tomado en el Artículo 19 del Acta 51-2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir a la Alcaldía Municipal, Unidad de Policía de Tránsito y Dirección Jurídica para su implementación.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-351-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° ADS-M-130-2022 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presente la información de la Asamblea realizada, para la elección del Comité Cantonal de la persona Joven se adjunta el acta y la nómina con los representantes. Al respecto, adjunto copia de los documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

ADS-M-130-2022

El pasado miércoles 9 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la Asamblea Cantonal para la elección del Comité Cantonal de la Persona Joven. Adjunto encontrará el Acta y la Nómina con los representantes para que sean presentados ante el Concejo Municipal. Así mismo, le indicamos que tal y como lo establece el reglamento: El Concejo Municipal elegirá al representante Municipal, ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, a un residente en el

cantón, cuya designación será democrática y considerando los principios y derechos establecidos en la ley, esta persona representará a las personas jóvenes no tipificadas en el Artículo 24 de la Ley 8261 y sus reformas, incisos b), c), d) y e). (la negrita es nuestra). Es por esta razón, que necesitamos nos comuniquen quien es el representante del Concejo Municipal y el del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Representante de:	Nombre completo
Sector Municipal	Nombre representante municipal
Organizaciones Deportivas	Nombre representante organizaciones deportivas
Colegios del cantón	José Francisco Rodríguez Magaña
Colegios del cantón	Camila León Arce
Organizaciones Juveniles	Andrés Salas Chaverri
Organizaciones Juveniles	María Sugey Ramírez Ballesteró
Organizaciones Religiosas	Sebastian Barboza Acuña
Enlace Municipal	Andrea Campos Batista
Correo Oficial CCPJ	
Alcaldía	Thais Zumbado Ramírez
Presupuesto	Ivannia Zumbado Lemaitre
Concejo municipal	Ana Patricia Murillo Delgado

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Convocarlos para su respectiva juramentación la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal para el martes 22 de noviembre a las 6:00 pm.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-352-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° AS-165-2022 suscrito por el señor José Pablo Suarez Sánchez, Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, por cuyo intermedio presente la solicitud formal para dejar sin efecto los acuerdo 6011 y 6012 /2022 tomados por el Concejo debido a la cancelación del Proyecto con la ASADA de San Rafael. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

AS-165-2022

En relación con la invitación recibida por parte de la ASADA de San Rafael de Ojo de Agua para integrar al cantón de Belén en el proyecto de manejo, tratamiento y disposición de aguas residuales a desarrollarse bajo esquema de Alianza Público Privada (APP) integrando al SAFI del Banco Popular y la Embajada de Canadá, le informo lo siguiente: En atención al acuerdo 6011-2022 del Consejo Municipal, se tenía programada una audiencia el día 3 de noviembre del presente año, para recibir a los representantes de la ASADA de San Rafael, SAFI Banco Popular, Embajadora de Canadá y GCM Consultants para presentar la propuesta de desarrollo del proyecto de: Manejo, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales que se tenía planeado desarrollar en conjunto con la ASADA de San Rafael. El jueves de 3 noviembre (mismo día de la audiencia), recibimos un correo electrónico de parte de la Junta Directiva de la ASADA de

San Rafael en donde indicaron que por decisión unánime no iban a participar en la audiencia. Ver correo a continuación:

Re: Convocatoria a Sesión



Karen Campos <gerente@asada.or.cr>

Para ● Patricia Murillo Delgado; ● José Pablo Suárez Sánchez

CC ○ jlcespedes@ice.co.cr; ● Soto, Mauricio; ○ Ruth Ester Murillo Umaña;

● Adolfo.Quesada@international.gc.ca



jueves 3/11

Iniciar la respuesta a todos con:

[Gracias por informarnos.](#)

[Recibimos su mensaje.](#)

[De acuerdo, muchas gracias por avisar.](#)

Buenos días

Estimados(as) señores(as)

Un gusto saludarles, les informo que por acuerdo unánime de la Junta Directiva se cancela la asistencia de la ASADA a la convocatoria del día de hoy.

De ante mano agradecemos la invitación y nos estaremos comunicando con ustedes.

Saludos,

Licda. Karen Campos Carmona

Gerente Administrador

☎ 2438-2583 ext 106

✉ kcampos@asada.or.cr

🌐 www.asada.or.cr

🏠 San Rafael, Alajuela



Considerando que el proyecto fue presentado a la Municipalidad por medio de la ASADA de San Rafael, su ausencia dejaba sin efecto continuar con el proceso de análisis del proyecto bajo la modalidad que nos presentaron. A raíz de la cancelación sin explicación alguna por parte de la ASADA de San Rafael, los representantes de: el Banco Popular, Embajada de Canadá, GCM Consultants y esta Unidad, consideramos adecuado descartar el proyecto en asociación con la ASADA. De parte del Banco Popular y la Embajada de Canadá, hay un interés total en continuar trabajando directamente con la Municipalidad de Belén para lograr llevar a cabo el proyecto de alcantarillado sanitario para todo el cantón, por lo que se está trabajando en la elaboración de una propuesta que permita la ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y se resuelva así la problemática de aguas residuales que aqueja a todo el cantón, además, de cumplir la resolución del Juzgado Penal de San Joaquín de Flores número 21-11-611-TP.

Por lo tanto, le solicito respetuosamente, dejar sin efecto el oficio AS-151-2022 y solicitar que se derogue el acuerdo 6012-2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

SEGUNDO: Derogar y dejar sin efecto los acuerdos tomados en el Acta 60-2022, Artículo 11 y Artículo 12.

TERCERO: Solicitar a la Administración indicarle a este Concejo Municipal como se procederá de ahora en adelante con el proyecto del Alcantarillado Sanitario para el Cantón de Belén, lo anterior en un plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-353-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° ASP-B-080-2022 suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Coordinador Subproceso de Saneamiento Ambiental, por cuyo intermedio presente los avances de la gestión de residuos sólidos ordinarios (valorables y no valorables) a través de los contratos y convenios suscritos entre la Municipalidad y la Asociación de Emprendedores Belemitas). Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

ASP-B-080-2022

Como parte del proceso de seguimiento solicitado por el Concejo Municipal en cuanto al avance en la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de los contratos y convenios suscritos convenio suscrito entre esta institución y la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), el Programa Punto Seguro y las empresas EBI Berthier de Costa Rica y Beneficio La Sylvia Ltda.; le presento el informe para el tercer trimestre del 2022, para su conocimiento e información y para que por favor sea presentado ante el Concejo Municipal de Belén.

A. Residuos valorizables

Las cantidades de residuos registradas para el III trimestre del 2022 registran una disminución de aproximadamente 5.97 toneladas con respecto al mismo período (de enero a setiembre) en el año 2021. Pese a que no se alcanzó a superar la recolección con respecto al mismo período del 2019 (que se considera el patrón de referencia pre-pandemia, se han recolectado 303.930,00 kg de residuos. La reducción en la recolección de residuos valorizables ha sido analizada por este departamento y existe diversos elementos que están afectando la recuperación de residuos:

a) Recolección informal: Desde julio del 2022 tenemos diversos reportes de la empresa recolectora contratada por la Municipalidad, usuarios del servicio y de personas externas que reportan a recolectores informales aprovechando las rutas de recuperación para extraer materiales entregados por la comunidad. Pese a que esta ha sido una problemática histórica, la magnitud y cantidad de recolectores informales reportados se ha incrementado en los últimos meses, afectando la recuperación municipal de residuos. Es importante indicar que la recolección informal es una actividad no permitida durante las rutas de recolección y que, debido a la incapacidad de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental en temas de la gestión de residuos, establece un riesgo para la salud y el ambiente por las siguientes razones:

a.1. Condiciones laborales y de dignidad de los colaboradores asociados a la recolección informal: No se tiene certeza o forma de verificación de las condiciones laborales de los colaboradores de los recolectores informales, por lo que no se puede establecer si el componente social de la gestión de residuos se realiza por estos recolectores según lo lineamientos mínimos de ley en cuanto a la seguridad y salud ocupacional.

a.2. Destino de los residuos recolectados: La recolección informal no se acoge a los lineamientos de valorización, operaciones de centros de recuperación y uso de gestores

autorizados, por lo que no existe trazabilidad en la gestión de los residuos. Esto constituye un riesgo normativo que se confronta con las directrices indicadas en los procesos municipales de Control Interno.

a.3. Incumplimiento a la legislación nacional y local: Los residuos sujetos a programas de recolección, ya sea para tratamiento o valorización son catalogados como propiedad del Estado según lo indica el artículo 45 de la Ley N° 8839, por lo que la recolección informal en rutas de recolección es clasificada como una sustracción de materiales que son propiedad y responsabilidad de la Municipalidad. Asimismo, el artículo 54, en sus incisos c) y d) de la mencionada ley establecen como una infracción grave la sustracción de residuos valorizables en vía pública; lo que constituye una acción que, según el reglamento municipal para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de Belén, actualizado en el 2022, constituye una multa aplicable al recolector informal. Este subproceso ha generado en coordinación con la Policía Municipal y la Policía Municipal de Tránsito, procesos de seguimiento para la atención de situaciones relacionadas con las infracciones a estos procesos. Sin embargo, se ha identificado que los usuarios del servicio responden de forma muy permisiva ante la recolección informal, aún con las diversas consecuencias que este tipo de recolección usualmente conlleva, como la ruptura de bolsas, el esparcimiento de residuos en vía pública y en mayor medida, la afectación al proceso municipal de recuperación de residuos valorizables.



Fotografías 1 y 2. Captura fotográfica de algunos recolectores informales reportados en acciones de recolección de residuos valorizables en el Cantón previo y durante las rutas de recolección de residuos valorizables.

b) Reducción en la generación de residuos ordinarios municipales: Según los registros municipales de recepción en el relleno sanitario para disposición final, la generación cantonal de residuos ordinarios residenciales, comerciales e institucionales sea reducido en el cantón desde el año 2020, lo que se ha asociado previamente con el impacto del Programa de Compostaje Doméstico, la situación económica consecuente con la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y más recientemente el impacto en el costo de los bienes y servicios (evidenciada por el incremento en la inflación) como consecuencia a las situaciones bélicas internacionales. En respuesta a estas situaciones y pese al incremento considerable en la oferta urbanística

residencial del cantón en el período 2020-2022, estimada en aproximadamente 400 unidades habitacionales nuevas; la recolección y disposición de residuos ha disminuido en aproximadamente 400-500 toneladas anuales con respecto a años anteriores (ver Figura 1).

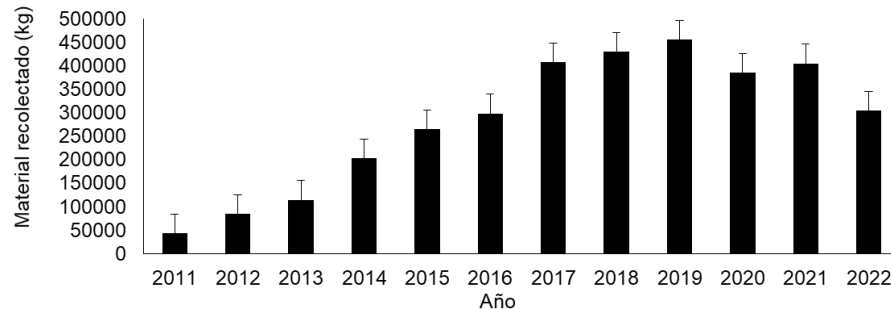


Figura 1. Recolección histórica de los residuos valorizables del período 2011-2022 (Período enero 2022-setiembre 2022).

De la misma forma que en el trimestre anterior, los principales productos recuperados son cartón (33.63%), vidrio (22.53%) y plásticos (22.83%). Esta caracterización de residuos valorizables responde a la tendencia histórica presentada en el cantón, con excepción del papel que actualmente tiene una proporción menos representativa que en años anteriores (9.54%).

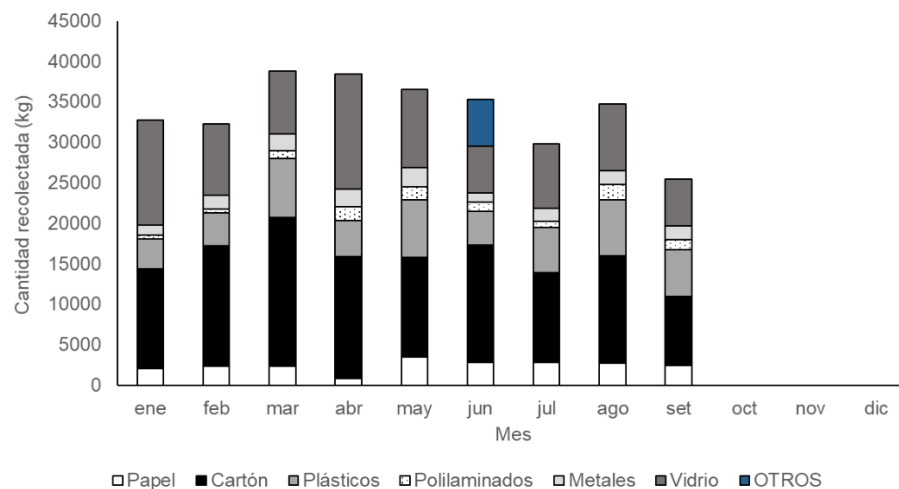


Figura 2. Caracterización de los residuos valorizables por tipo de material en el tercer trimestre del año 2022

Con respecto al servicio de recolección, la Administración Municipal mantiene un seguimiento de las tutas de recolección de residuos valorizables por medio de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), con lo que se verifica el traslado de las rutas durante y posterior a la recolección. Con lo anterior, este Subproceso verifica el cumplimiento del recorrido y sus tiempos de ejecución. Lo anterior en seguimiento de las condiciones contractuales establecidas en el

proceso 2021LN-000001-0002600001. Adicionalmente, se mantiene abierto un canal de comunicación vía mensajería electrónica de textos (WhatsApp) entre este Subproceso y la empresa adjudicada. A la fecha el servicio de recolección se ha realizado con normalidad y sin la aplicación de sanciones o multas a la empresa adjudicada. Para la continuidad del servicio, se han iniciado los trámites administrativos para la renovación de los contratos de los servicios de recolección para el año 2023, según lo permiten las condiciones y pautas del contrato 2021LN-000001-0002600001.

Centro de recuperación de residuos valorizables. Con respecto al funcionamiento del centro de recuperación, este departamento ha realizado un acompañamiento administrativo a la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), mediante visitas de evaluación y la revisión de los informes de recepción de materiales en el Centro de Recuperación. Estas visitas tienen como objetivo el seguimiento de las condiciones administrativas (control de materiales, manejo de gastos e ingresos, registros contables, cumplimiento de la estructura administrativa de la asociación, resolución de conflictos, entre otros). A partir del julio del 2022, se reactivaron las visitas de seguimiento presencial al Centro de Recuperación. No obstante, de manera diaria y permanente, se mantiene comunicación y control administrativo sobre el Centro de Recuperación.

Para el período contemplado entre enero y setiembre del 2022, la AEB reporta una valorización de residuos por un monto de ¢28 695 347; los cuales fueron distribuidos entre los miembros de la Asociación de emprendedores Belemitas que actualmente conforman esta organización, con un promedio mensual de ¢3 188 372. Los índices de estimación económica indica que existe una mejora en la comercialización de los residuos sólidos manejados por el centro de recuperación, debido a la mejora en los precios locales de los productos valorizados. Sin embargo, para el mes de setiembre se reporta una disminución significativa en los precios de materiales como el aluminio y algunos tipos de plásticos, que posiblemente repercutan en la retribución económica para el último trimestre del 2022 y el primero del año 2023. Considerando el costo actual por el servicio ordinario de recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, la Municipalidad ha generado un ahorro por costos evitados por un monto del ¢10.941.490,8. Considerando los gastos de alquiler, la retribución neta del proceso de separación y valorización de residuos bajo el modelo actual es de ¢3.741.490,00 (considerando gastos evitados y valorización) para el período enero a setiembre del 2022 (segundo trimestre). Es importante indicar que este monto no incluye el costo por servicio de recolección, ya que como se ha indicado anteriormente, el servicio diferenciado es una obligatoriedad expresa en la Ley N° 8839 e independiente del modelo a utilizar debe ser asumida y administrada por la Municipalidad independientemente del modelo de recuperación que se implemente.

Seguimiento Proyecto "Identificación digital de usuarios del servicio de recolección de los residuos valorizables del Cantón de Belén: Como ya es de conocimiento del Concejo Municipal, con el apoyo de la Fundación ALIARSE y con financiamiento del Fondo de recursos no reembolsables de la Fundación Costa Rica-Estados Unidos (CRUSA), se realizó todo el proceso técnico para el desarrollo de una aplicación móvil y Web que permite a partir de octubre del 2020, la identificación digital de los usuarios del servicio de recolección de residuos para reciclaje y una comunicación directa para los usuarios del sector de Residencia Belén,

Urbanización Zayqui y Villa Margot usuarios. Ya esta plataforma se encuentra habilitada en versiones WEB y de aplicación móvil para iniciar su implementación. Para el III trimestre del 2022 se han realizado la remisión de 96500 mensajes de texto SMS específicamente dirigida a los usuarios del cantón, con la intención de generar acciones de mejora en la comunidad atendida por el proyecto para promover una separación de residuos con mayor potencial de recuperación y reciclaje, así como de informar de actividades en provecho de la una óptima gestión de los residuos sólidos locales.

Para el mes de junio se colocaron aproximadamente 235 placas de identificación digital en las viviendas de la comunidad de Escobal. Sin embargo, fue necesaria una actualización en las bases de información debido al cambio de medidores que desde el 2021 se realiza en el sector. Lamentablemente la emergencia de alerta de ciberseguridad reportada desde el 11 de octubre del 2022 ha imposibilitado dar seguimiento al proceso en todos los sectores donde se encuentran registrados usuarios bajo este sistema. Se espera reiniciar con la identificación y manejo de la información que brinda este programa en el 2023 de forma más estable.

B. Recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios

En el caso de la recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, para el período de enero a setiembre del 2022, se han recolectado y tratado 6274,22 toneladas de residuos ordinarios no valorizados, con un aumento de 11.67 toneladas en comparación para el mismo período del 2021. Es importante recalcar nuevamente que el año 2021 y lo que se cuenta del año 2022 ya mostraron una importante reducción en la generación histórica de generación de residuos. No obstante, la generación de unidades habitacionales aumentó significativamente en el cantón en los años 2021 y el 2022; lo que se demostró en el reciente estudio tarifario presentado ante el Concejo Municipal y con el cual se realizó el ajuste tarifario recientemente aprobado. El aumento mostrado no es altamente significativo (estadísticamente) y está afectado por la influencia del programa de compostaje doméstico, según la información remitida a la Administración y al Concejo Municipal según informe ASP-SAB-070-2022.

Esta información es particularmente importante, debido al crecimiento y aprobación de proyecto urbanísticos residenciales que en primera instancia podrían suponer un aumento en la generación ordinaria del cantón. Sin embargo, proyectos relacionados con el reciclaje y la reutilización de residuos, así como la gestión en la fuente de los residuos orgánicos (compostaje) (que según los estudios de generación y caracterización corresponden aproximadamente al 50% de la producción residencial y cantonal) han contribuido a la reducción en la generación. Es posible atribuir un porcentaje de esta reducción a la disminución en los hábitos de consumo y a la instalación de sistemas de compostaje doméstico que reducen la generación ordinaria, minimizando el aumento que el crecimiento urbano ejerce sobre la generación ordinaria de residuos sólidos. Esta tendencia hace que la generación de residuos se mantenga estable desde el año 2016.

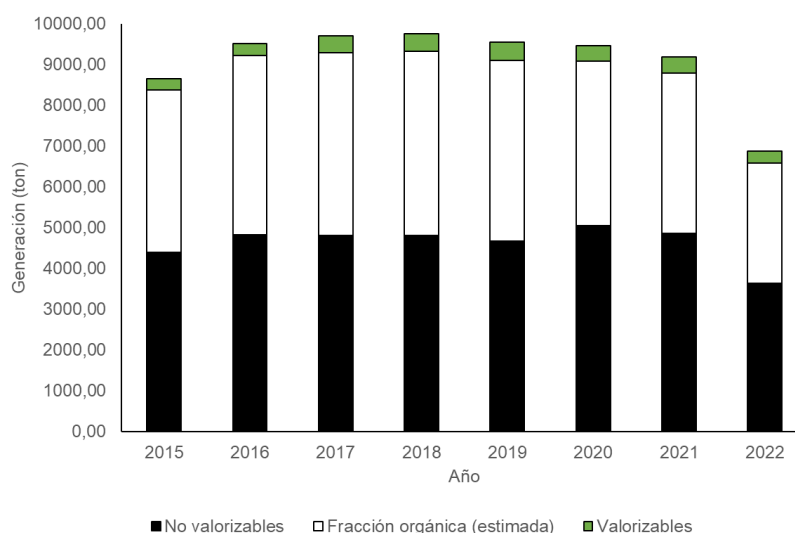


Figura 3. Generación de residuos ordinarios para el período 2015-tercer trimestre del año 2022.

C. Residuos no tradicionales

Para el tercer semestre del 2022 se ha recolectado 111.69 toneladas de residuos no tradicionales, correspondiente a la campaña de recolección realizada en el mes de marzo, julio y setiembre del 2022. Es importante recalcar la disminución en la generación de estos residuos en comparación con los registros de los años 2016, 2017 y 2018, lo que nos permite considerar que la frecuencia en las campañas de recolección, así como la diferenciación de residuos en cumplimiento de la legislación nacional (residuos electrónicos, llantas de desecho, medicamentos, entre otros) ha contribuido a mejorar la gestión de los residuos sólidos cantonales.

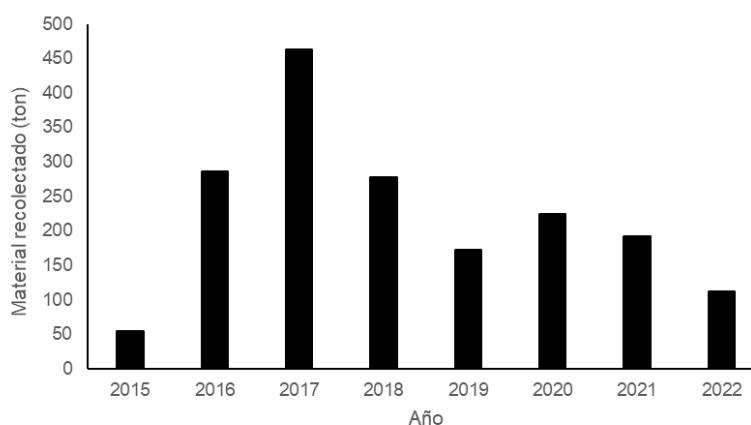


Figura 4. Generación de residuos no tradicionales para el período 2015-tercer trimestre del año 2022.

C.1. Llantas de desecho

En colaboración de la campaña “Llantatón” promovida por la empresa Bridgestone y Fundellantas el pasado 31 de mayo se realizó una campaña de recolección de llantas de desecho para el cantón de Belén y alrededores. Esta campaña recolectó 1071 llantas de desecho con un peso aproximado de 12.86 toneladas de residuos. El pasado 7 de octubre del 2022 se realizó la segunda campaña de recolección de llantas en coordinación con Fundellantas con una recolección de 100 llantas (se incluye en este informe ya que la logística y coordinación del evento se realizaron en el mes de setiembre, dentro del marco temporal de este informe). Lo anterior para un total anual de 1171 llantas de desecho recuperadas a través de procesos municipales y en colaboración de entidades externas. Esta es la recolección de llantas de desecho más relevante en la historia de la gestión diferenciada de residuos del cantón, con lo que se genera un hito en la gestión y apoyo interinstitucional y de empresa privada local más importante desde la conformación del programa diferenciado de residuos del cantón en el 2011.



C.2. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo 35933-S, el pasado 10 de junio se realizó la primera campaña anual de recolección de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE), en donde se recolectaron 682 kg de residuos electrónicos y para el 7 de octubre se programó la segunda campaña de recolección de residuos electrónicos y eléctricos que recolectaron 2.220 kg de RAEE, para un total anual de 2.902 kg



Fotografía 3. Campaña de recolección de RAEE. 7 de octubre del 2022.

D. Programa de compostaje doméstico

En el tercer trimestre del 2022 se adquirieron 4 composteras comerciales para capacidades de 35 y 85 kg diarios, las cuales serán entregadas en comercios e instituciones. Con la adquisición de estas composteras por un monto de \$1.940.000,00, ya se cuenta con 8 composteras de tamaño comercial adquiridas por la Municipalidad. Entre el año 2020 y enero del 2022 se ha entregado 444 composteras domésticas según se indicó en el informe ASP-SAB-070-2022, el cual fue comunicado y remitido ante la Administración y el Concejo Municipal. Como se indicó en el informe mencionado, el programa de compostaje doméstico para el año 2022 ha generado un ahorro por recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de \$9.607.522,20 y un cálculo de emisiones evitadas por 243,162 toneladas de dióxido de carbono equivalente anuales ($\text{CO}_2\text{e}\cdot\text{año}^{-1}$).

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que en este informe hay una disminución de aproximadamente 5 toneladas, de nuevo sucede que están pasando privados a llevarse el reciclaje, falta información a las personas, para que las personas que hacen reciclaje y compostaje tengan una tarifa diferenciada y paguen menos, debe haber mayor inspección y mayor monitoreo para que no se roben los residuos valorizables, más belemitas deben acceder a la tarifa diferenciada a través del código QR, ya no hay excusas para que alguien se resista a reciclar.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que la Ley establece que es una infracción grave la sustracción de residuos valorizables en vía pública, se debe hacer una campaña, tenemos un centro de acopio, con un grupo de señoras que trabajan, a través del convenio público – privado se recolectaron más de 1000 llantas en coordinación con Bridgestone y el Llantarón, la salud pública se beneficia porque no hay criaderos de dengue, sueña con el proyecto 0 plástico en Belén, el beneficio es que se reduce la tarifa.

El Regidor Edgar Alvarez, expresa que se están llevando el plástico de manera irregular, eso se debe minimizar.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, aclara que en Residencial Belen pasan en las madrugadas a llevarse lo que sacan los vecinos, hoy en las noticias en Santo Domingo están utilizando las cámaras, para controlar las personas que llegan a botar escombros en los lotes vacíos y les hacen el llamado de atención.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, insiste en los comercios, los martes sacan cartón y ya el jueves no hay nada, deben saber que se les baja la tarifa.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, manifiesta que es importante una campaña de concientización, eso ayuda a los comercios y las personas, para hacer un mundo mejor, menos plástico, menos contaminación en los ríos.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, considera que una felicitación para el funcionario Esteban Salazar que siempre trae buenas noticias, es un ejemplo en todo el país, respecto al robo de material para el reciclaje nos afecta a todos los belemitas, se puede unir al sistema de cámaras que tenemos una línea directa.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, manifiesta que es importante hacer la campaña de concientización a la gente del Cantón y los negocios para que vean los beneficios en la parte ambiental y como se rebajan los recibos, tenemos cámaras que tienen altavoces, debemos aprovechar la tecnología que tenemos en la limpieza del Cantón.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, cree que se debe apoyar el proyecto de ciudades inteligentes con las cámaras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por el recibido oficio y el informe de la Alcaldía y del Subproceso de Saneamiento Ambiental y agradecer el trabajo realizado por el compañero.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-354-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N°OPR-M-33-2022 suscrito por la señora Ligia Delgado Zumbado, de la oficina del Plan Regulador, por cuyo intermedio presenta las respuestas brindadas a la señora Maria Antonieta Ramirez. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

OPR-M-33-2022

Señorita María Antonieta Ramírez

En respuesta a su solicitud vía telefónica se remite la propuesta de Reglamento y mapa de Zonificación para la actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén. También, se le comunica que el manejo que usted haga con la información no es responsabilidad de la Municipal, por cuanto es una propuesta y no se ha afinado los últimos detalles ni esta oficializado.

Señorita María Antonieta Ramírez

Con instrucciones del Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, Coordinador de la Oficina del Plan Regulador y encargado del proyecto de interés en respuesta a su solicitud vía correo se procede aclarar algunas dudas planteadas por usted con el *Proyecto de Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén*.

1.- Que, la Municipalidad de Belén cuenta con un Plan Regulador vigente desde 1997. Publicado en el Alcance a La Gaceta N°4 del martes 28 de enero de 1997, mismo que señala en la Sesión que fue adoptado por el Consejo Municipal para ser aplicado en todo el cantón de Belén.

2.- Que, en el proceso de actualización del Plan Regulador que se inicia en 2007 con el fin de incorporar la variable ambiental según Decreto Ejecutivo N°329657-MINAE¹, se firma convenio Interinstitucional con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) con el fin que sea este el Consultor para la actualización del Plan Regulador.

3.- Que, para tal fin se utiliza los estudios de *Delimitación de zonas de protección a los acuíferos en el área de influencia del manantial La Gruta, San Antonio, Ojo de Agua, Los Sanchez y Puente Mulas, tanto para el Plan Regulador vigente como en el de actualización*. Este estudio fue realizado por la Geóloga Sandra Arredondo Li y avalado por el ente rector Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA). 1995.

4.- Que, se contrata a la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica (UCR) para el *Estudio para la delimitación de las zonas de protección de pozos de abastecimiento público del Cantón de Belén. Abril, 2010*, entre otros mapas se genera el *primer Mapa de Vulnerabilidad a la contaminación a las Aguas Subterráneas, método GOD*).

5.- Que, en el 2010 el Concejo Municipal acuerda contratar a la Universidad de Costa Rica para actualizar el mapa Geológico para la actualización del Plan Regulador.

6.- Que, se contrata a la empresa COTERRA para que realice los índices de Fragilidad Ambiental (IFA's)² para incorporarlos a la actualización de la zonificación del Plan Regulador. En la SETENA, se genera el Expediente SETENA-EAE-008-2008 para los estudios del Cantón de Belén.

¹ <https://die.mep.go.cr/normativa/de-32967-minae-del-20-02-2006-manual-de-instrumentos-tecnicos-para-el-proceso-de>

² Índices de Fragilidad Ambiental

7.- Que, se presentan los estudios IFA's a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) quien es la institución responsable de avalar los estudios. Los mismos dan como resultado realizar unos ajustes a la propuesta y se devuelven a la Municipalidad. La empresa COTERRA decide no participar en el nuevo concurso para la corrección de los IFA's.

8.- Que, por medio de la compra 2009-CD-000165-01 se contrata al Dr. Allan Astorga Gattgens para que realice los ajustes a los IFA's a partir del 2009.

9- Que, después de varios ajustes entre otros por medio de la Resolución N°1720-2014-SETENA se archiva el expediente SETENA-EAE-08-2008 dando como resultado la gestión de un nuevo expediente.

10. Que, en el 2016 se contrata a la empresa INGEOTEC para que se realizan 20 perforaciones en todo el cantón para actualizar el *Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de las Aguas Subterráneas con la metodología DRASTIC*, mismo que es avalado por el SENARA y adoptado por el Concejo Municipal en el 2016 para sustituir el del 2010. Se utiliza como un insumo para la actualización del plan Regulador.

11.- Que, en el 2019 se realiza un nuevo concurso para los estudios de la variable ambiental y la empresa Ingenieros de Centroamérica (INDECA) resulta la adjudicada para llevar a cabo estos estudios.

12.- Para el 2020, se abre un nuevo expediente ante la SETENA el cual corresponde al SETENA-EAE-004-2020 el cual se encuentra vigente.

13.- Que el documento correspondiente a los IFAS's fue presentado ante la SETENA en mayo del año en curso y fue devuelto al Concejo Municipal en calidad de legitimado para aclarar algunas dudas y se encuentra en estudio por parte de los señores Regidores del Concejo Municipal.

También, es importante de informar que, se llevaron dos audiencias públicas en el proceso de actualización del Plan Regulador que no estaban vinculadas al proceso de interés y que se requirió tiempo para lograr lo propuesto, a saber:

- Audiencia Pública para ponerle fecha al Transitorio I del Plan Regulador. 2013.
- Audiencia Pública para la construcción del Condominio San Martín por la inundación del 2007 y poder construir viviendas dignas a los afectados de ese evento. 2013.
- Audiencia Pública para la zona de captura de La Naciente La Gruta. 2017

Además, en todos estos años se llevaron reuniones en los tres distritos, La Asunción (Salón de Asociación de Desarrollo Comunal), San Antonio (Salón Ángel San Casimiro) y La Ribera (Salón Asociación de Desarrollo Integral de la localidad) para *presentar el resultado del diagnóstico para la propuesta de zonificación* por parte del INVU. En este proceso de actualización se ha contado con más de cuatro Comisiones de Seguimiento al Plan Regulador en el que la mayoría de participantes han cambiado por nuevos representantes tanto de la Sociedad Civil como de

Regidores que son de elección popular. Las convocatorias se hicieron por medio de perifoneos, periódico local, en las Iglesias se pegaron pancartas en diferentes puntos del cantón, volantes como lo solicita el *Manual de Planes Reguladores del INVU*. Se cumplió con el requisito así estipulado en dicho Manual.

A continuación, se presentan algunas imágenes ilustrativas de los talleres/reuniones llevadas a cabo en los tres Distritos con el fin llegar con la información a la mayor población posible. Los participantes realizaron consultas, mismas que fueron evacuadas en el lugar y otras se hicieron directamente de la Oficina del Plan Regulador.

Proceso del diagnóstico del cantón de Belén participación ciudadana – 2008



Audiencia Pública - 2008 INVU presenta el diagnóstico que se realizó con la comunidad



Talleres participativos para presentar la propuesta de zonificación Diciembre-2013



Ahora bien, se informa que para llevar a cabo la actualización del Plan Regulador se requiere llevar cuatro etapas según el Manual de Planes Reguladores del INVU.

- Primera etapa: Preparación preliminar (Concluida)³
- Segunda etapa: Diagnóstico territorial (Concluida)
- Tercera etapa: Formulación de la propuesta (Concluida)
- Cuarta etapa: Asesoría, revisión y adopción de un Plan Regulador nuevo (Proceso)

En cuanto a los tiempos requeridos para la presentación a Audiencia Pública el producto final, sería prematuro dar una fecha ya que no depende de la Municipalidad si no de otras Instituciones (SETENA, INVU), ya que después de la aprobación de los IFA's se debe continuar con sesiones de trabajo con el INVU en calidad de Consultor para revisión final de los

Reglamentos que incluye el Plan Regulador (Construcción, Vialidad, Fraccionamiento y Urbanizaciones, Renovación Urbana). Por último, como puede notar con lo antes descrito, la documentación que se encuentra en la Oficina del Plan Regulador representa todo lo gestionado del Plan Regulador vigente como la actualización del Plan Regulador (Transitorio, Proyecto San Martín, Audiencia de la zona de Captura de La Gruta).

La Oficina del Plan Regulador no es exclusiva de la actualización, si no también realiza tareas de la Asistencia d la Dirección Operativa y sus diversas tareas y como Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Para mejor entender el proceso, la invito a visitar la dirección de google en el que la direcciona al *Manual de Elaboración de Planes Reguladores* y para que conozca todo el proceso que conlleva la actualización y pueda aclarar dudas sobre el proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por el recibido oficio de la Alcaldía y de la Secretaría del Plan Regulador.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-355-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N°OPR-M-32-2022 suscrito por la señora Ligia Delgado Zumbado, de la oficina del Plan Regulador, por cuyo intermedio presenta las respuestas brindadas a la señora Jenny Madelyn Sánchez Villegas. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

OPR-M-32-2022

Señora Jenny Madelyn Sánchez Villegas

Con instrucciones del Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, Coordinador de la Oficina del Plan Regulador y Encargado del proyecto de interés en respuesta a su trámite 5856-2022, al respecto se le comunica: El martes 11 de octubre 2022, recibimos una notificación por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT); en donde se nos indica que verifiquemos a lo interno de la institución porque aparentemente hemos sido vulnerados por un ataque cibernético de un grupo que afirma haber hackeado información de la Municipalidad de Belén en Costa Rica. Presuntamente robando 373 GB de sus datos, hasta el momento, el grupo no ha publicado ningún dato que comprometa la información de la institución o de alguno de nuestros usuarios (as).

Desde que se dio la alerta, la institución se encuentra realizando las investigaciones con los contratos que actualmente nos brindan soportes, más el apoyo del MICITT. Por otra parte, la Unidad de Informática nos informa. "Por su seguridad y la de todas las personas usuarias (as) se van a deshabilitar temporalmente todos servicios en línea que se brindan a la comunidad y no se puede utilizar el internet de la institución como un medio de precaución y por obvias razones el centro de fotocopiado. Por lo antes expuesto, estaremos brindando la información solicitada lo antes posible conforme se vaya estableciendo los sistemas, ya que mucha de la información solicitada se encuentra en la nube de la institución y no tenemos acceso al sistema.

Por otra parte, esta Oficina está en la mejor disposición de brindar la información solicitada cuando se habilite el sistema por la situación ante descrita

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por el recibido oficio de la Alcaldía y de la Secretaría del Plan Regulador.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-357-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido un memorando N° ACI-MB-29-2022, suscrito por el señor Tomas Valderrama Gonzalez, Asesor de Control Interno por cuyo intermedio presenta informe sobre las Resignaciones de Personal. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

ACI-MB-29-2022

Me refiero al Memorando de esa Alcaldía AMB-MA-136-2022, del 30 de agosto del año en curso, cuyo asunto señala "Remisión de Acuerdo 4709-2022"; en ese documento se indica lo siguiente: *"Hemos recibido acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, durante la Sesión Ordinaria N°47-2022, celebrada el 09 de agosto de 2022; en su capítulo V, artículo 25; sobre Estudio de Auditoría sobre Reasignaciones de Personal de la Municipalidad de Belén. Al respecto, en cumplimiento con lo solicitado, remitimos copia del documento mencionado para conocimiento y trámite correspondiente y les solicitamos se sirvan atender lo indicado en el acuerdo."* En atención al traslado del citado acuerdo del Concejo, de conformidad con las instrucciones de esa Alcaldía, esta Asesoría, en el ámbito de su competencia, elaboró el Informe ACI-INF-02-2022, denominado: "RIESGOS Y ACCIONES DE MEJORA DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO VINCULADAS CON EL TEMA DEL ACUERDO DEL CONCEJO 4709/2022: Atención a Recomendaciones del Informe de Auditoría INF-AI-05-2021 sobre Reasignaciones de Personal"

Al respecto, se adjunta el informe citado, como un insumo para la atención final por parte de la Administración, del mencionado acuerdo del Concejo.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, leyó el documento completo, le llama la atención porque le dio la vuelta al tema, este Concejo nunca le dijo que valorara el informe de Auditoría, no esperaba que comentara los riesgos del 2013, que las reasignaciones debían hacerse pronto, tenemos 24 reasignaciones cuestionadas por la Auditoría, donde no hemos recibido respuesta, hay un caso donde una funcionaria lo trae al Concejo y ese acuerdo fue utilizado para reasignar a 3 funcionarios más, no hay firmas de jefes, de directores, era el procedimiento, debían explicar sobre el procedimiento llevado a cabo, es un tema que se debe discutir, no se puede dar por recibido.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, propone que se envíe a la Auditoría.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que la lectura del informe es difusa, se menciona la Unidad de Recursos Humanos, luego se dice que está la participación de otras unidades, pero no concreta, no hay un informe que diga que ocurrió en su momento, nunca ha visto una Reestructuración en el 2018 que se menciona, hubo un intento en el 2016 que fue archivado. El Asesor de Control Interno no puede meterse en temas de la Auditoría, pero aquí nunca existió una reestructuración en el 2018.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, aclara que no pueden esperar un informe de control interno de lo que paso, el se refiere a lo encontrado, sino se convertiría en un Auditor administrativo, la administración está analizando caso por caso, si procede o no.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, cita que sobre los Manuales de Puesto en setiembre se vio el presupuesto, cuestiono que son Manuales de Puestos de la funcionaria Yanory Abarca que no están aprobados, el funcionario Tomas Valderrama no puede dar por bueno algo que se había devuelto a la Unidad de Recursos Humanos, el informe se quedó corto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal para realizar una sesión de trabajo y analizar el informe la cual será coordinada entre la Presidencia y Secretaría del Concejo. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoria Interna para su conocimiento.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-358-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido un memorando N° ACI-MB-30-2022, suscrito por el señor Tomas Valderrama Gonzalez, Asesor de Control Interno por cuyo intermedio presenta informe sobre Presupuesto de Recursos Humanos para Resignaciones de Personal y tramites adicionales. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

ACI-MB-30-2022

ASUNTO: Atención Memorando AMB-MA-135-2022 (Acuerdo del Concejo Ref. 4725-2022)
Me refiero al Memorando de esa Alcaldía AMB-MA-135-2022, del 30 de agosto del año en curso, cuyo asunto señala "Remisión de Acuerdo 4725-2022"; en ese documento se indica lo siguiente: *"Hemos recibido acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, durante la Sesión Ordinaria N°47-2022, celebrada el 09 de agosto de 2022; en su capítulo V, artículo 25; sobre Presupuesto de Recursos Humanos. Al respecto, en cumplimiento con lo solicitado, remitimos copia del documento mencionado para conocimiento y trámite correspondiente y les solicitamos se sirvan atender lo indicado en el acuerdo Tercero (...)"*. En atención al traslado del citado acuerdo del Concejo, de conformidad con las instrucciones de esa Alcaldía, esta Asesoría, en el ámbito de su competencia, elaboró el Informe ACI-INF-03-2022 "RIESGOS Y ACCIONES DE MEJORA DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO VINCULADAS CON EL TEMA DEL ACUERDO DEL CONCEJO 4725/2022: Presupuesto de Recursos Humanos para reasignaciones y trámites similares".

Al respecto, se adjunta el informe citado, como un insumo para la atención definitiva por parte de la Administración, del mencionado acuerdo del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal para realizar una sesión de trabajo y analizar el informe la cual será coordinada entre la Presidencia y Secretaría del Concejo. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoria Interna para su conocimiento.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio DJ-502-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.6238/2022 del 31 de octubre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “REFORMA A LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N° 8114 DE 4 DE JULIO DEL 2001 Y A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY N° 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015”, EXPEDIENTE: 23.279.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Se señala en la exposición de motivos de la propuesta Legislativa que la “Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N° 9329, de 15 de octubre de 2015”, establece en su numeral segundo: “La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.” De tal manera, el legislador dispuso para la atención de la red vial cantonal (RVC) una serie de características propias a la planificación, programación administrativa y presupuestaria de los recursos transferidos por la Ley N.º 8114, “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, que a todas luces requiere la figura de los planes viales quinquenales de conservación y desarrollo, indicados en la ley N.º 9329, como herramienta indispensable para los gobiernos locales en la correcta atención de la red vial cantonal del país.

Si bien es cierto, la normativa actual reúne una serie de factores positivos entorno a los planes viales quinquenales de conservación y desarrollo, los que no han sido implementados por la totalidad de las municipalidades del país, lo cual entorpece la gestión de estas en la atención de la red vial cantonal y en los índices de gestión municipal que reflejan una inadecuada ejecución de los recursos, precisamente por una falta de planificación. Según un informe de auditoría de la CGR, de un total de 10 municipalidades tomadas como muestra, se evidenció que solo 2 poseen este instrumento, generando que las inversiones de recursos no correspondan a las prioridades de desarrollo local, sin vinculación alguna entre las propuestas anuales de la junta vial, con la planificación a largo plazo y las políticas de desarrollo cantonal. En este sentido menciona la CGR: (...) esas corporaciones municipales carecen de instrumentos de planificación a mediano plazo aprobados por los concejos, los cuales permitan establecer ese ligamen por medio de una cartera de proyectos a un plazo de cinco años; específicamente se echa de menos en la planificación de los Gobiernos Locales, el plan vial quinquenal de conservación y desarrollo (PVQCD), el cual se constituye en una herramienta para la toma de decisiones, que le permite a las corporaciones municipales asegurar, de manera razonable, que los caminos seleccionados para la inversión de recursos, se determinan por

medio de un proceso en el cual se consideraron las prioridades de inversión en el cantón y las necesidades de los ciudadano.⁴

Se indica adicionalmente la distribución de los recursos a las municipalidades por medio de la Ley N.º 8114, que define lo relativo a la fuente de recursos y financiamiento de la red vial cantonal; además, dispone la distribución que seguirá la Tesorería Nacional para el depósito de los recursos a las municipalidades. No obstante, pese a que las implementaciones de los PVQCD tienen un carácter obligatorio para las municipalidades, los que no han sido desarrollados en todas las corporaciones del país. Se dice de acuerdo con la legislación vigente, la distribución de los recursos percibidos de la recaudación contemplada por el numeral quinto de la Ley N.º 8114, no fija obligaciones puntuales a las municipalidades para implementar con prontitud los PVQCD tan necesarios para la planificación vial y para el desarrollo cantonal. Por lo que, los fondos se distribuyen sin distinguir entre aquellas municipalidades que sí han regulado y planificado la atención de la red vial cantonal apegados a criterios técnicos frente a aquellas que no cuentan con un sistema de planificación idóneo; tal como lo indican datos del MIDEPLAN, donde cerca de 40 municipalidades apenas cuentan con esta herramienta.

Por consiguiente, es necesaria una reforma que fomente la implementación de los planes viales quinquenales PVQCD en la dinámica municipal sobre la competencia exclusiva de la atención de la RVC, ya que, es por medio de esta herramienta que las municipalidades pueden mejorar la gestión, planificación y ejecución de los recursos provenientes de la Ley N.º 8114. De forma tal, que indirectamente se optimizará el uso de los recursos y la atención de las vías locales para beneficio del comercio, turismo y transporte en general. Asimismo, otra de las grandes problemáticas entorno a la Ley N.º 9329, es la limitación municipal sobre la utilización de maquinaria, personal y equipo adquirido con fondos de la mencionada normativa; en trabajos y proyectos de interés cantonal, siendo que, actualmente la administración municipal no puede disponer de estos equipos para un fin distinto al estipulado, lo cual contraviene principios lógicos de economía y maximización de recursos en la atención y satisfacción de los intereses, servicios y proyectos de importancia local como lo define el numeral 169 de la Constitución Política: "La Administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal". De esta forma, con base en su autonomía las municipalidades están autorizadas para realizar todas aquellas actividades que benefician a los habitantes de su cantón en las que existe un interés local.

Importante de rescatar en la iniciativa legislativa que se analiza es que se dispone que debe respetarse el destino específico que ostenta el impuesto único a los combustibles, el cual las municipalidades se encuentran obligadas a utilizar de forma expresa en temas de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y rehabilitación de la red vial cantonal y, una vez cumplidos esos objetivos, el sobrante se usará para construir obras viales nuevas.

⁴ Contraloría General de la República. "Informe de Auditoría de Carácter Especial Acerca de la Gestión de Los Recursos Destinados a la Atención de la Red Vial Cantonal". 10.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El texto que se propone modificar consta de dos artículos comunes el primero se ocupa de reformar el sub-inciso iii del inciso b), del artículo 5, de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias y el segundo se ocupa de adicionar un párrafo final al artículo 2 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. Se pretende este proyecto de ley que en casos excepcionales en los cuales el equipo y maquinaria se encuentren inactivos y en el tanto ello no se deba a una falta de planificación por parte de la municipalidad o al incumplimiento de los fines dispuestos en la Ley N.º 8114, dicha maquinaria se pueda utilizar en otras actividades urgentes de las municipalidades que respondan a la satisfacción de un interés local. La ley propuesta no constituye una variación del destino específico de los recursos obtenidos de la Ley N.º 8114, tipificados en el artículo 5, ya que, el equipo que se adquiera producto de los recursos de la citada ley, será utilizado para los fines establecidos por la normativa, y sólo en casos muy excepcionales donde no se menoscabe el cumplimiento de los mismos, podrán las municipalidades utilizar estos recursos para otras actividades de interés municipal al amparo del principio de eficiencia que obliga a la administración a maximizar el uso de los recursos públicos en procura de la satisfacción de interés general y la continuidad del servicio los cuales responden a principios de eficiencia y adecuado manejo de las finanzas públicas.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: REFORMA A LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N.º 8114 DE 4 DE JULIO DEL 2001 Y A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY N.º 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015”, EXPEDIENTE: 23.279, estima esta Dirección Jurídica que la misma optimizará el uso de las herramientas disponibles de la corporación municipal adquiridas por recursos de la Ley 8114 para la atención de la red vial cantonal en otras necesidades de igual importancia local, maximizando con ello la utilidad de la maquinaria y recursos municipales, lo pueden apoyar adoptando un acuerdo en ese sentido.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, apoya porque en la Junta Vial de Belen se trabaja y es visible, felicita y ojalá el proyecto de ley pase, porque solo 2 municipios cumplen con lo solicitado por MIDEPLAN como Belen, felicita al funcionario Oscar Hernandez por el gran compromiso que tiene, este proyecto de ley da herramientas a la autonomía municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-504-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.6239/2022 del 31 de octubre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES”, EXPEDIENTE: 23.229.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Esta propuesta pretende realizar las elecciones de las autoridades municipales (alcaldes, alcaldesas, regidoras, regidores, síndicas, síndicos, concejales de distrito, concejales e intendentes municipales), y las nacionales (presidente, vicepresidentes, y diputados) en un mismo día (primer domingo de febrero, cada cuatro años), siempre respetando los mandatos de nuestra Constitución Política y, por supuesto, los preceptos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pretende, entre otros, economizar recursos públicos que, podrán ser utilizados, por ejemplo, en fortalecer programas sociales. Se justifica la reforma básicamente en dos aspectos por un lado el abstencionismo de las elecciones y el uso racional en la inversión de los impuestos en temas de mayor urgencia, que podrían ser dirigidos a bonos de vivienda, salud, educación, comedores estudiantiles, infraestructura vial, sin limitar el derecho a elegir y ser electos. Se afirma que para tales elecciones, también implica más obligaciones y gastos extraordinarios para el TSE. Hacer ambas elecciones, las nacionales y las municipales, en un mismo día implica priorizar recursos sin -reitero- afectar el derecho sagrado a elegir o ser electo. Cabe citar que en las del 2016, según información del TSE, el costo del proceso fue de ₡4. 643 691 537,00. En referencia específica a los partidos políticos, consta que: “por resolución N° 0675-E10-2016 de las 15:45 horas del 26 de enero de 2016, el Tribunal fijó el monto de la contribución estatal a los partidos políticos, correspondiente a las elecciones municipales celebradas en febrero de 2016, en la suma de ₡6.805.376.250,00. (...)”. Para las nacionales del 2018 (y municipales del 2020), la resolución N.° 0959-E10-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las diez horas del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, expone que: “Se fija el monto de la contribución estatal a los partidos políticos correspondiente a las elecciones presidenciales y legislativas que se celebrarán el 4 de febrero de 2018 en la suma de ₡25.029.906.960,00 (veinticinco mil veintinueve millones novecientos seis mil novecientos sesenta colones).

En relación con las elecciones municipales del 2 de febrero de 2020 “el monto de la contribución estatal a los partidos políticos es de ₡9.386.215.110,00 (nueve mil trescientos ochenta y seis millones doscientos quince mil ciento diez colones)”, es más, muchísimo más de una tercera parte de lo que correspondió a las elecciones del 2018. Por supuesto que el costo final de elecciones de autoridades municipales del 2020 fue superior al proceso elección del 2016. Ello implica muchísimos miles de millones (para las municipales), y el abstencionismo sigue sin cambios que se consideren positivos. Se defiende en el proyecto propuesto que las elecciones municipales y nacionales en un mismo día -cada cuatro años- se respeta el derecho humano a participar en el gobierno del país, el nacional, el cantonal y distrital. Este proyecto de ley respeta los preceptos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y también - como corresponde- lo estipulado en nuestra Constitución Política, a saber: elegir y ser electos, pero también respeta el artículo 50 constitucional que ordena: “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza (...)”. El abstencionismo se entiende como protesta (...) se respeta esa protesta, pero también, debemos aceptar que es innecesaria la utilización de dinero escaso en elecciones municipales separadas, que han demostrado que el no votar está ganando al deber cívico de elegir nuestros representantes. Además, se están utilizando innecesariamente muchos recursos públicos. Deber cívico y derecho que se mantendrán unificando las elecciones en un mismo día: sea elecciones nacionales y municipales el primer domingo de febrero de cada cuatro años. Se dice que es importante y hay que recalcar que a los partidos políticos cantonales no se les

cercena derechos. Seguirán con las posibilidades democráticas de postular y elegir autoridades municipales, ya que las personas electoras podrán seleccionar entre aspirantes de los diversos partidos que decidan presentar candidaturas. El poder del pueblo seguirá con el derecho a elegir aspirantes de tales movimientos cantonales, como ya lo han hecho, al seleccionar -de varios partidos- autoridades municipales, incluso reeligiéndonos en diferentes períodos. Un aspecto importante que imprime la iniciativa legislativa es lo que señala, el Tribunal Supremo de Elecciones que Resolución N° 3006-E9-2013, A saber: “Este Tribunal, a propósito de la limitación temporal que impide convocar a más de un referéndum al año, interpretó los alcances de la norma constitucional definiendo que, por la importancia que reviste para nuestro sistema democrático, el Constituyente Derivado estimó oportuno y conveniente establecer un plazo prudencial de separación, de al menos doce meses, entre un referéndum y otro, con el fin de evitar “la saturación del ciudadano con votaciones consultivas y poder garantizar que contará con un plazo razonable para analizar el objeto de la consulta y así fomentar su participación activa, informada y responsable. Valga señalar que este plazo permite que los distintos actores del proceso se preparen con la antelación debida para organizar su participación en el proceso y colaborar eficientemente en la determinación del criterio popular sobre el objeto de la consulta.” (Resolución número 3521-E-2007 de las 13:00 horas de 21 de diciembre de 2007).

Es indudable que la otra restricción temporal, que impide convocar a un referéndum dentro de los seis meses previos y posteriores a los comicios presidenciales, encuentra su fundamento en esas mismas razones. Ella nos preserva del riesgo que existiría de que etapas o fases del proceso consultivo puedan entremezclarse con las de un proceso electivo de la naturaleza indicada, que perjudicaría la capacidad de los actores de los procesos electorales para desempeñarse eficazmente en ellos. Téngase en cuenta que, tanto el proceso consultivo como el electivo, requieren importantes tareas logísticas y esfuerzos de planificación por parte de esos actores y del Tribunal en particular, de manera que también resulta indispensable que este pueda contar con un plazo razonable para poder ejecutar y desarrollar adecuadamente todas las etapas que conlleva la realización de dos procesos electorales de distinta naturaleza.

El límite que nos ocupa ofrece un lapso temporal razonable de separación entre ese tipo de procesos que, del mismo modo, es necesario para asegurar la autonomía de ambos. Esa clara independencia entre uno y otro permite evitar que la discusión que antecede a unas votaciones contamine la otra decisión electoral. Esta iniciativa, reitero, respeta los derechos humanos y los constitucionales.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El texto de ley consta de dos artículos comunes y un transitorio cuyo texto dice a la letra:

ARTÍCULO 1- Se modifica el párrafo cuarto del artículo 14 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, lo demás del artículo sigue igual, para que en adelante se lea:

Artículo 14- Denomínase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política.

(...)

Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero. En estas elecciones generales también se elige a las personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Las personas electas en cargos en el ámbito municipal tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos.

(...).

ARTÍCULO 2- Se modifica el párrafo cuarto del artículo 13 y el artículo 150 del Código Electoral, Ley N.º 8765, de 19 de agosto de 2009, y sus reformas, para que en adelante se lea:

Artículo 13- Integración

(...)

Desde un año antes y hasta seis meses después de la celebración de las elecciones generales para la Presidencia y Vicepresidencias o diputados y diputadas de la República y puestos de elección del régimen municipal, el Tribunal deberá integrarse con sus integrantes propietarios y dos de los suplentes escogidos por la Corte Suprema de Justicia, para formar, en esa época, un Tribunal de cinco integrantes.

(...).

Artículo 150- Fecha en que se verificarán las elecciones. Las elecciones para presidente, vicepresidentes, diputados(as) a la Asamblea Legislativa, regidores, síndicos, alcaldes e intendentes, miembros de concejos de distrito y de los concejos municipales de distrito, con sus respectivos suplentes, deberán realizarse el primer domingo de febrero del año en que deba producirse la renovación de estos funcionarios. La renovación de todos estos cargos se hará cada cuatro años. Cuando se trate de la convocatoria a una constituyente, el TSE señalará la fecha en que ha de verificarse la elección, cuando no esté dispuesta en la ley que la convoca.

TRANSITORIO ÚNICO- Las autoridades del régimen municipal que sean electas en los comicios a realizarse en el 2024 permanecerán en su cargo hasta el 2030.

Las motivaciones del proyecto de ley son jurídicamente razonables y debidamente justificadas, sin embargo, puede haber otros valores distintos, como podría ser la invisibilización del proceso electoral municipal, lo que conllevaría a pensar que violenta, de alguna manera, el régimen municipal en su status electoral.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES", EXPEDIENTE: 23.229, estima esta Dirección que la misma jurídicamente puede ser apoyada por contar con una base sólida para su promoción, sin embargo estimamos que la misma debe someterse a un escrutinio mayor, por parte de las autoridades municipales. Sin embargo, no existe objeción legal para que pueda ser apoyado por parte de los señores regidores (as)

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que somos un país donde hay Partidos Cantonales y no solamente 2 o 3 partidos grandes, es un país con democracia desde 1821. Ser

Diputado no es lo mismo que estar en el Gobierno Local, somos los responsables de impuestos, de arreglar calles, de patentes, contaminación, etc., en la Asamblea Legislativa no ven eso.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que hoy estamos ante un electorado muy emocional, a buscar personas a trabajar por el Cantón, debemos buscar nuevos líderes a través de proyectos, esto viene a atentar con la autonomía y los principios y valores de este Cantón.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, expresa que es un proyecto tan equivocado, costo darle ese valor a la escogencia de las autoridades municipales, siguen siendo elecciones con alto abstencionismo, al estar separado los procesos electorales, le ha ido dando el valor a esta elección, es devolvernos en la ignorancia, no escoger a conciencia los gobiernos locales.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, considera que aunque se está realizando elecciones cada 2 años es un trabajo cansado, vale la pena hacer ese esfuerzo y ese desgaste para fortalecer el sistema democrático a nivel cantonal.

El Regidor Suplente Ulises Araya, aclara que este proyecto de ley tenía una ambición de retroceder al pasado, pero la sociedad costarricense a avanzado a un electorado más crítico, este proyecto es una clara muestra de oportunismo político, para que las personas voten por las banderas y no por las personas, es una regresión democrática que no se apoyara.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio DJ-503-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.645/2022 del 02 de noviembre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA", Expediente 23.342. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. El Regidor Suplente Ulises Araya, consulta sobre la esperada adquisición de la propiedad colindante con el Santuario. Felicita porque es una firma histórica, porque es una decisión histórica, es la segunda propiedad adquirida con el pago de servicios ambientales, que hacemos todos los belemitas en el pago de servicio de agua, felicita a la Alcaldía, el Concejo, los vecinos de APICAL, Calle Labor, Asociacion Belen Sostenible, Comité de la Persona Joven, para tener un Corredor Biológico a largo plazo que unificara el Balneario, el Santuario, Loma

Linda, el humedal, el lote de Los Suarez y el Rio Segundo, podemos ser un Cantón de tener una ciudad verde.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que hace como 15 días había comunicado, que el viernes 18 de noviembre se firmará la escritura de traspaso de ese lote, tan esperado por los vecinos de la comunidad.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro:

- Agradece lo del Santuario, porque la Alcaldesa ha tenido mayor apertura, en beneficio de todo el Cantón.
- pregunta por un supuesto lavacar que está en la entrada de Calle Zumbado no sabe si tiene permiso.
- Unas construcciones a la par del Banco Popular tuvieron sellos municipales y siguen trabajando, los sellos no se pueden romper porque es un delito penal, hay como cuarterías.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, informa que:

- El lavacar de La Asuncion tiene permiso.
- La construcción por el Banco Popular ya se notifico a un miembro de la familia, para que tramite el permiso de construcción.

ARTÍCULO 21. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, consulta cómo va el avance de las plataformas con entidades bancarias para realizar pagos en línea.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cita que ya estamos muy adelantados sobre todo con la Mutual, se deben incluir los recibos de octubre, no se cortara el agua ni se cobrarán interés, ya muchos funcionarios tienen internet y podrán acceder al sistema municipal, para regresar a la oficina y no tanto teletrabajo, poco a poco nos vamos recuperando, se han presentado muchos inconvenientes, no se puede imprimir, atender público.

ARTÍCULO 22. La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, se une a la felicitación, al grupo APICAL este Concejo se comprometió, todos los procesos se fueron dando, para proteger el recurso hídrico, quiere saber que se ha analizado sobre la compra para proteger el recurso hídrico, cuál será la próxima compra, para garantizar a los belemitas el recurso hídrico, como se compró la Finca de Los Mamines, cuál sería la tercera propiedad a comprar.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que en este momento no precisa, compraría Los Sanchez, otra es Acuamania, Los Suarez, son propiedades importantes que se pueden adquirir, sabe que hay una lista, pero no sabe cuál sigue. Tiene entendido que ya presento la lista de propiedades. Recibe las felicitaciones, pero todo el trabajo de los compañeros del Area Operativa, Topografía, Dirección Jurídica, contribuyentes.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, se une a la felicitación es un hecho para celebrar todos los belemitas, estamos añadiendo un área verde a las que tenemos, es calidad de vida para los

belemitas, ojalá se divulgue el esfuerzo. La lista de las propiedades se había pedido, hace 1 año se está esperando. Un tema tan importante debe ser conocido en el Concejo, para realizar una sesión de trabajo en un tema tan importante como este.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que es una lista que había sido presentada y el Concejo no ha aprobado que se vio en la Comisión de Hacienda donde había una priorización para que fueran compradas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expresa que ha quedado claro el pozo de La Gruta, según la lista estaba de 3 en prioridad, se ha comentado y fue público que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados renuncio ya al proyecto del Ojo de Agua, alegan que eran inviable comprar la propiedad al lado del Santuario, ahí podían extraer de agua 100 l/s, seria estratégico comprar esa propiedad, para asegurar a futuro, esa zona tan rica en materia hídrica.

ARTÍCULO 23. La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, agradece la autorización sin goce de salario para el viaje a Argentina, de Centroamérica solo Costa Rica está invitada, son encuentros importantes, para transmitir las cosas buenas que se están haciendo, estas invitaciones son todo pago, igual la Vicealcaldesa Lidiette Murillo asistió con un tema de movilidad en España.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio CC-02-2022.

Situación Teatro El Nacimiento.

O-UPU-029-2022
1 de noviembre de 2022

Señora Marian Antonia Castro, Coordinadora, Comisión de Cultura

Estimada señora:

En atención a su consulta verbal, sobre las condiciones de riesgo ambiental ante amenazas naturales del sector denominado Finca el Nacimiento, con especial interés en el edificio contiguo al plantel Municipal, conocido como Teatro el Nacimiento, le indico los resultados derivados del Estudio Diagnostico de Riesgo Cantonal, Borge et al, 2022, realizado para la Municipalidad de Belén, en lo que interesa riesgo por deslizamiento y riesgo por inundación para este estor particular.

Análisis de riesgo de deslizamiento: De acuerdo con el análisis de estabilidad de taludes realizado en las inmediaciones del sector de interés, Plantel Municipal, se tiene que el talud

cumple con el factor de seguridad de suelo saturado, pero no cumple con el valor mínimo para estabilidad ante sismo, esta información no corresponde precisamente al sitio donde actualmente existen las instalaciones que se han utilizado como Teatro, pero por su cercanía, se puede extrapolar dicha información partiendo de la misma conformación geológica del cauce del Río Quebrada Seca, sin embargo, es recomendable realizar una prueba de estabilidad de taludes específica para el sitio de interés que arroje resultados precisos sobre la condición del lugar, en especial, dado el interés de utilizarlo como sitio de reunión pública, y considerando el factor de amenaza dado ante un evento sísmico.

Así las cosas, se determinó se tiene que al hacer el análisis de Vulnerabilidad ante deslizamiento, se establece un riesgo alto, considerando la presencia de infraestructura municipal y la presencia de viviendas, sin embargo, es importante recordar que esta clasificación no contempló la ubicación en el lugar de un sitio de reunión pública, lo que podría potenciar el riesgo de pérdida de vidas humanas. Análisis geológico realizado en el estudio de riesgo:

8.3. Plantel Municipal

En este sitio se realizó 1 perforación SPT, la extracción de 1 muestra inalterada y 1 prueba de infiltración. Las coordenadas de las pruebas se indican en la siguiente tabla.

Tabla 38. Coordenadas de las exploraciones

Prueba	Latitud	Longitud
T-05	9°58'56.524"	84°10'35.032"
F-03	9°58'56.126"	84°10'35.493"
N-03	9°58'56.053"	84°10'35.267"

301



Figura 16. Ubicación Plantel Municipal

El resumen de los materiales encontrados se muestra en la siguiente tabla.

302

Tabla 39. Materiales encontrados en el AP

Profundidad (m)		Plantel Municipal	
		LL: N.O. IP: N.P. w: 21,8% LL: 63,6 IP: 27,4 w: -	Capa 1 SM: Arena limosa con grava Capa 2 MH: Limo de alta plasticidad con arena
		Capas	Consistencias
		T-05	T-05
0.00	0.50	13	13
0.50	1.00	10	10
1.00	1.50	10	10
1.50	2.00	20	20
2.00	2.50	50	50

Figura 17. Esquemas de capas y consistencias

Los resultados de las pruebas de infiltración muestran los siguientes valores de tasa de infiltración y velocidad de infiltración.

Tabla 40. Tasa de Infiltración y Velocidad de Infiltración

Parámetro	Prueba F-03
T (min/cm)	2,14
Vp (m/s)	$10,20 \times 10^{-9}$

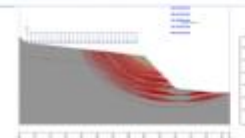
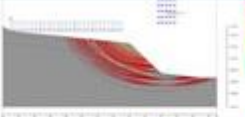
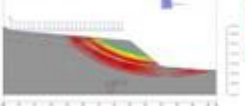
Para la evaluación de la estabilidad en taludes, se utilizaron los parámetros mecánicos, niveles de seguridad del talud y factores de seguridad mínimos indicados en la siguiente tabla.

Tabla 41. Datos para evaluación de estabilidad

Propiedades mecánicas	C:	38,70 kPa
	ϕ :	31°
	γ :	13,80 kN/m³
Niveles de seguridad	Amenaza e impacto sobre vidas humanas	Alto
	Daños económicos o ambientales	Alto
	Estético	1,50
Factores de seguridad	Saturado	1,50
	Pseudoestático	1,30

Los siguientes esquemas muestran las secciones transversales analizadas, con su correspondiente curva de falla crítica según la condición modelada.

Tabla 42. Valores de FS obtenidos

Sección Transversal	Condición	FS Determinado	Cumplimiento
	Seco	2,17	Cumple
	Saturado	1,83	Cumple
	Sismo	1,37	Cumple

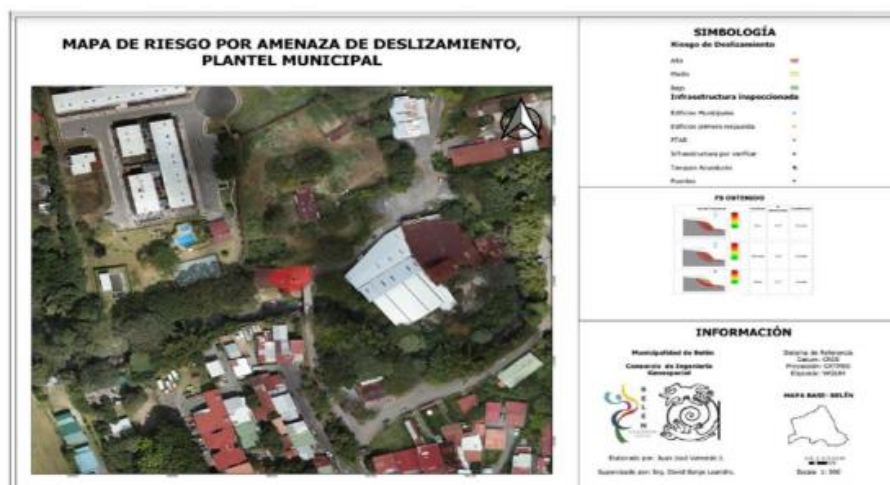


Figura 127. Escenario de riesgo por deslizamiento en el Plantel Municipal.

Escenario de riesgo 2: Plantel Municipal

Con base en los resultados de la metodología utilizada para evaluar la amenaza y la vulnerabilidad existente, se determinó que el nivel de riesgo para este escenario es alto.

Escenario de riesgo	Vulnerabilidad	Amenaza	Riesgo
Plantel Municipal	Alta	Media	Riesgo alto

La clasificación de riesgo se debe a que el talud no cumple el factor de seguridad en caso de sismo, además en el sitio existe infraestructura perteneciente al municipio que está directamente expuesta. En la siguiente imagen se aprecia el escenario de riesgo:

Análisis de riesgo por Inundación Río Quebrada Seca. Se realizaron varios escenarios de riesgo por inundación para el cantón de Belén, analizando cada uno de los ríos que lo atraviesan, para el Río Quebrada Seca en el Sector denominado Archivo Municipal, se identificaron anegamiento en varios escenarios siendo el periodo de retorno de 100 y de 100 años con variable de Cambio climático que sería el más impactante para dicho sector, el cual tiene las menores probabilidades de presentarse, pero su materialización puede darse en cualquier momento, por lo cual hay que tener especial consideración. En el estudio se determina que el sector presenta un riesgo medio al realizar el análisis de vulnerabilidad, mismo que considera la existencia de las actividades en el sitio, pero hay que tener presente que dicho análisis considera las actividades existentes: el plantel municipal, archivo, y las viviendas aledañas no considera la presencia en el lugar de una actividad de reunión pública, lo que podría incrementar el parámetro de vulnerabilidad.

Así mismo, al analizarse los otros escenarios de riesgo de inundación, de 25 y 50 años, en los que las instalaciones de interés no se verían afectadas directamente, si lo serían las inmediaciones, lo cual debe considerarse como una variable importante en el planteamiento de evacuación del sitio, por afectación directa del sector de ingreso a la finca el Nacimiento y afectaciones en el puente, así como considerar que no hay otros ingresos al sitio que no sean privados, en caso de tener que llevar al lugar vehículos de emergencia o evacuar personas.

Análisis de riesgo por inundación realizado en el estudio de riesgo:

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que las comisiones no son órganos con competencia autónoma, son órganos auxiliares del Concejo, no generan actos, sino recomendaciones no vinculantes, hay comisiones especiales con un tema puntual, el Concejo debe encomendar a la comisión que analice un tema en específico, si hay acuerdos de otros Concejos siguen pendientes en la comisión, eso se debe aclarar. Es una comisión ordinaria, se debe valorar si ese acuerdo estaba pendiente de dictaminar, aunque haya sido de años anteriores, debe haber un acuerdo específico.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, expresa que esta Comisión de Cultura inicio de nuevo cuando se nombró, este año y el Concejo no ha tomado acuerdos.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, le alegra que no se insistiera en la idea de poner en riesgo a ningún belemita, cuando coordinaba la Comisión de Cultura, quería la idea del teatro, pero el lugar no es adecuado y es un riesgo de emergencia, todos anhelamos un teatro, que paso con el Convenio del ANDE, para que no ensayen en un aula.

El Regidor Edgar Alvarez, le gusta la propuesta del dictamen, la intención de dejarlo en estudio, para respaldar el dictamen, permitirá resolver en poco tiempo.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, le queda duda, que se pregunte a la Unidad de Cultura el criterio, debe haber un equipo interdisciplinario que conozca sobre infraestructura, arquitectura, no las funcionarias de cultura.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que en la Comisión está el Regidor Eddie Mendez y expertos en teatro, la Unidad de Cultura son los especializados, por eso se pide la recomendación técnica, ya se tienen 2 juegos de planos, hay material técnico, este tema del teatro ha sido de muchos años, nunca se pudo avanzar, hay muchos acuerdos, el Teatro El Nacimiento significa una tristeza muy grande que fue cerrado desde el año 2007, no le afecta el área de protección del Río Quebrada Seca, pero no puede ignorar el estudio, el teatro no está en el valle de inundación, se inunda la bodega y donde están los perros y eso también se tiene que valorar, además del puente de acceso, que es el único, entonces no se puede considerar.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita que recordando en la comisión, retroalimentaron sobre las necesidades técnicas de un teatro, en otras ocasiones se ha hablado de un anfiteatro que no es lo mismo, olvidamos que las artes escénicas es una carrera profesional con criterio técnico, en el 2014 se aprobó una partida presupuestaria para comprar la antigua Johnson y Johnson, el Alcalde dijo que no era necesario porque ya tenía los planos para un anfiteatro que no tenía ni techo, el Teatro El Nacimiento y la bodega no pueden estar ahí por el riesgo que tienen, pero el teatro le dio un gran impulso desde 1996, hasta el 2007 cuando lo cerró Horacio Alvarado, pero no cerró la bodega, muchos belemitas han dedicado su vida al teatro, que al día de hoy siguen rindiendo frutos, al final el teatro tuvo un triste episodio.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, desea sacar este proyecto adelante y todos queremos un teatro y representa mucho de la historia de Belén, aunque sea en otro lugar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar al Asesor Legal criterio para que recomiende al Concejo como proceder con los dictámenes en general que no cuentan con un acuerdo previo del Concejo para que sea visto y analizado en la comisión, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio CC-03-2022.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal referencia 6036-2022 donde remiten correo electrónico de Alberto Cabezas, Presidente, Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras, periodistacostarricense@gmail.com. Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a solicitarles una reunión con la Comisión de cultura de este municipio, tomando en cuenta que se nos acaba de informar de un recorte significado que el gobierno dio al Ministerio de Cultura y Juventud, incluso el diputado Jonathan Acuña nos indica que la ministra de esta institución acaba de expresar que ella no está de acuerdo con este recorte. Por lo tanto, el gobierno envió un presupuesto con el que no está de acuerdo ni su propia ministra. En este orden de ideas acaba de ser nombrado miembro de la Comisión interinstitucional para la fiscalización y acompañamiento de los programas creados para el cumplimiento de la ley 10041, que es la legislación que trata de impulsar el fortalecimiento del sector cultural frente a la pandemia. Las personas miembros de la Comisión son elegidos por las organizaciones de los subsectores democráticamente y cuentan con amplia experiencia en gestión cultural y liderazgo dentro del sector.

Según el artículo 8 de la Ley de Emergencia y salvamento cultural dentro de la Comisión interinstitucional, se encuentra cumplir las siguientes funciones

- a. Acompañar al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) en el proceso de reglamentación de la ley 10.041.
- b. Velar por que se cumplan los objetivos establecidos en la ley 10.041 y que los recursos sean distribuidos de manera justa y proporcional entre todos los diferentes subsectores artísticos y culturales de todas las regiones del país.
- c. Mantener una comunicación fluida y documentada con el sector cultural y el MCJ sobre las decisiones, asignaciones de recursos, proyectos y cualquier otra acción de seguimiento y fiscalización, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 10.041, por los medios de comunicación institucionales vigentes.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de ustedes, su muy atento y seguro servidor,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR de los regidores María Antonia Castro, Eddie Méndez **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** Agradecer al señor Alberto Cabezas, Presidente, Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras por la iniciativa e informar al señor que el Concejo Municipal ya se pronunció en cuanto a este tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Agradecer al señor Alberto Cabezas, Presidente, Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras por la iniciativa e informar al señor que el Concejo Municipal ya se pronunció en cuanto a este tema.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio CC-04-2022.

Se conoce correo electrónico de Guisselle Sanchez Camacho de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

De: Guisselle Sanchez Camacho <gsanchez@unql.or.cr>

Enviado el: viernes, 16 de septiembre de 2022 10:34

Para: Guiselle Sanchez Camacho gsanchez@unql.or.cr

CC:areadne7@hotmail.com

Asunto:

Señores y señoras

Encargados, Coordinadores, Jefaturas

Secretarías Municipales

Municipalidades de la Provincia de Heredia

Presente

Estimados compañeros (as):

Reciban un respetuoso saludo de mi parte y de la UNGL.

Como parte de las actividades de coordinación interinstitucional , me complace compartirles correo electrónico de la Sra. Areadne Umaña Álvarez, Gestora de Relaciones Públicas y Desarrollo Cultural de la Asociación Arte sin Fronteras por la Paz Costa Rica, mediante el cual informa acerca de invitación que se le hizo a Costa Rica para participar en el Proyecto Colectivo "EL MOSAICO ARTÍSTICO MÁS GRANDE DE LA HISTORIA", que se llevará a cabo en el mes de diciembre en la ciudad de Mocorito, Sinaloa México, Dicho concurso consiste en la elaboración de un mural tipo mosaico con obras artísticas originales donadas por adultos y niños que pintan, de todas partes del mundo, colocadas una sobre y al lado de otra, y que busca registrarse como mosaico artístico más grande de la historia en el Libro Guinness de los Récorde, tanto por el área a ser cubierta, como por la cantidad de participantes, actividad que será gestionada por la Fundación Grupo Anjor, de México. Dicha actividad fue declarada por las autoridades del Ministerio de Cultura de Costa Rica con Declaratoria de Interés Cultural.

En esta ocasión, con el respeto y consideración que cada uno y una de ustedes me merece, acudo a ustedes para solicitarles respetuosamente trasladar la presente información a los miembros de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal. Considerando la importancia de divulgar esta actividad a la mayor brevedad posible, les adjunto el enlace correspondiente a fin de obtener mayor información al respecto: Más información del proyecto en nuestra página: <https://www.facebook.com/elmosaicoartisticomasgrandedelahistoria>
www.elmosaicoartisticomasgrandedelahistoria.com/cr

Favor brindar acuse de recibido. De antemano les agradezco la atención y apoyo a la presente solicitud. Saludos cordiales

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR de los regidores María Antonia Castro, Eddie Méndez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: En vista de que la Unidad de Cultura no puede realizar un envío masivo de obras sin tener los vistos buenos y autorizaciones de los diferentes artistas ya que cada persona debe de llenar documentación por el tema de derechos de autor y adicionalmente por la serie de requisitos bastante grande que solicitan. SEGUNDO: Se recomienda solicitar a la Unidad de Comunicación divulgar la información de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se inste a los artistas Belemitas que desean participar en esta actividad y los interesados realicen los trámites que correspondan según lo indicado en el oficio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que el procedimiento no se está cumpliendo, no hay acuerdo del Concejo solicitando el dictamen, sino la Comisión dictamina sin acuerdo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que aquí nunca se remitió del Concejo a la comisión, tiene duda si la COMAD tiene autonomía en convocatoria y agenda, según reglamento interno.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que se debe regular el procedimiento de las comisiones, aunque la buena intención no se cuestiona.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD (COMAD).

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio CCOMAD-06-2022.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5820-2022 donde remiten el Oficio AL-CPEDIS-0304-2022 de Arturo Aguilar, Jefe de Área ai, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.040: “REFORMA PARCIAL DEL CAPÍTULO VII, “ACCESO A LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS” DE LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el 10 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 20 de octubre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego

comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432 o al correo electrónico citado. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la COMAD y a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **LA COMISIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD COMAD ACUERDA POR UNANIMIDAD CON UN VOTO** de la Regidora Zeneida Chaves: Dar por recibido en razón de que ya venció el tiempo establecido para remitir el pronunciamiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido en razón de que ya venció el tiempo establecido para remitir el pronunciamiento.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio CCOMAD-07-2022.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5822-2022 donde remiten el Oficio AL-CPEDIS-0298-2022 de Arturo Aguilar, Jefe de Área ai, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.041: “REFORMA PARCIAL AL CAPÍTULO VI, “ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN” DE LA LEY N.º 7600 “LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” DE 1996 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el 10 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el 20 de octubre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432 o al correo electrónico citado. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la COMAD y a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **LA COMISIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD COMAD ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR** de los Regidores Zeneida Chaves, Eddie Méndez: Dar por recibido en razón de que ya venció el tiempo establecido para remitir el pronunciamiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido en razón de que ya venció el tiempo establecido para remitir el pronunciamiento.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio CCOMAD-08-2022.

Se solicita el apoyo a la COMAD para la presentación del módulo de capacitación sobre empleo inclusivo dirigido al sector empresarial de la comunidad de Belén el cual fue elaborado por estudiantes del curso TS0044 Organización local y construcción de ciudadanía II de la UCR, cuya supervisora de práctica es la Dra. Marcela Ramírez Morera en conjunto con la Red de Intermediación Laboral para las Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Belén.

LA COMISIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD COMAD ACUERDA POR UNANIMIDAD CON UN VOTO A FAVOR de la Regidora Zeneida Chaves: Apoyar presentación del módulo de capacitación sobre empleo inclusivo de la siguiente manera:

- a. La Coordinadora de la Comisión Zeneida Chaves coordinará el espacio en donde se puede llevar a cabo dicha presentación.
- b. Johanna Gómez de la sociedad civil y Lourdes Villalobos Síndica realizarán una lista de posibles participantes para esa actividad.
- c. La Funcionaria Jessica Barquero del Área de Desarrollo Social consultará sobre la posibilidad de algún presupuesto para imprimir cierta cantidad de ejemplares del módulo de capacitación.
- d. La Coordinadora de la Comisión Zeneida Chaves donará el diseño y diagramación del módulo de capacitación.
- e. La Dra. Marcela Ramírez Morera sociedad civil, coordina con la persona diseñadora gráfica los detalles para tener listo el módulo de capacitación.
- f. La presentación del módulo de capacitación se realizará el lunes 05 de diciembre a las 9 am, lugar de presentación queda pendiente de definir.
- g. La Dra. Marcela Ramírez Morera sociedad civil, llevará la información de la presentación del módulo de capacitación a la próxima reunión de la Red.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, consulta si la COMAD no tiene autonomía para fortalecer a las personas con discapacidad.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que para que la comisión tenga la posibilidad de dictaminar debe haber un acuerdo, aunque es un tema específico la COMAD no tiene autonomía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISION DE EMISIONES AL AIRE.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio CEEA-01-2022.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal referencia 5245-2022 donde remiten el Oficio MS-DRRSCN-DARSBF-1734-2022 de la Licda. Claudia Mannix Sánchez Gestora Ambiental Equipo

de Regulación ARS Belén-Flores y el Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director Área Rectora de Salud Belén-Flores, correo electrónico ars.belen@misalud.go.cr. REFERENCIA: RESPUESTA REF.4201-2022, MALOS OLORES CANTÓN DE BELÉN. Reciba un cordial saludo, mediante el presente oficio procedemos a dar respuesta al acuerdo REF-4201-2022, emitido por el Concejo Municipal de Belén, donde se hace referencia a la problemática expuesta por malos olores en el cantón en varias comunidades y donde establece los siguientes acuerdos -cito textual-: “PRIMERO: Ratificar el acuerdo 2259-2022 en todos los alcances que sean atinentes y aplicables en la actualidad, enfatizando aquellos que no se hayan realizado e informar trimestralmente a este Concejo Municipal sobre los avances que se han logrado en la solución de los malos olores en las comunidades de LA Ribera, Cariari Barrio Fátima y La Asunción. SEGUNDO: Que se establezca una comisión especial del Concejo Municipal, que sea mixta y en la cual participen el Concejo Municipal, funcionarios municipales y sociedad civil de las comunidades afectadas por los malos olores de LA Ribera, Cariari, Barrio Fátima y La Asunción.”

En atención al tema específico de los olores ofensivos que se perciben dentro del cantón de Belén, es importante mencionar que no existe un respaldo legal que regule los olores que se consideran ofensivos, sin embargo, en cuanto a los malos olores según se establece en el oficio MS-AJ-SM-1812-2022 suscrito por la Licda. Susy Mora Bermúdez y MLA. Ronald Chinchilla González de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, se remitió para aprobación previa la propuesta de Decreto Ejecutivo el “Reglamento para el Control de Olores Ofensivos”, y para este momento nos encontramos a la espera de la publicación de dicho decreto, previo al visto bueno de la señora ministra, de la tramitación ante el MEIC y de la consulta pública. Por otro lado, el tema de olores ofensivos se han atendido por esta Área Rectora de Salud según las competencias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MS-DRRSCN-DARSBF-1734-2022 de la Licda. Claudia Mannix Sánchez Gestora Ambiental Equipo de Regulación ARS Belén-Flores y el Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director Área Rectora de Salud Belén-Flores. SEGUNDO: Se remite a la Comisión Especial de Emisiones al aire para su conocimiento.

LA COMISIÓN ESPECIAL DE EMISIONES AL AIRE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR de los regidores Luis Rodríguez, Zeneida Chaves RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Salud información sobre el estado actual del Decreto Reglamento para el Control de Olores Ofensivos. SEGUNDO: Solicitar una copia de la última versión del reglamento para que pueda ser revisado en la comisión. TERCERO: Solicitar al Ministerio de Salud Belén-Flores que especifiquen que acciones se están tomando para enfrentar los problemas de malos olores en el cantón y que se hace mención en la nota, en la cual se indica que éstos se han atendido por parte del Área Rectora de Salud.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que estamos sujetos a una aprobación de reglamento y no podemos hacer nada, sobre los olores en Cariari, EBI quiere tener reunión con el Concejo, vecinos y Ministerio de Salud, se gestionó a través de la Gestora Ambiental de EBI,

porque deben de tener una responsabilidad social. Quiere provocar tener la información actualizada, por el daño que están realizando, a Cariari y deben tener responsabilidad social, porque debemos pedir cuentas por los olores que afectan a los vecinos de Cariari.

El Regidor Suplente Ulises Araya, considera que no es adecuado un acercamiento con EBI, que solo deben cerrar porque la vida útil se venció hace 11 años, se dice que se pretende hacer una instalación de separadores en la zona, este tipo de reuniones hay un historial a lo largo de la lucha en Cariari por malos olores del vertedero de La Carpio, es una lucha que ha sido liderada por Melissa Flores desde hace muchos años.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expresa que siempre se ha escuchado lo que ha pasado históricamente, se ha escuchado a la administración, donde hacia acercamientos, con el Ministerio de Salud para dar solución al tema, por la problemática de Cariari, siempre han dicho que el Concejo no hace nada y no actúa porque el relleno sanitario sigue abierto, debemos traer a la empresa, a los vecinos y a la administración, aunque estén en proceso de cierre, durante la licitación de los desechos se solicitó que no fueran a dar al Relleno La Carpio.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, aclara que el caso lo conoce muy bien, su casa esta a 600 metros del relleno, es un afectado directo, como profesionan en el tema ha dado seguimiento, ha ido a hablar con 3 Ministros de Salud junto con los vecinos, ha dado seguimiento a los expedientes en el Ministerio de Salud, ha habido acciones de inconstitucionalidad que han ganado los vecinos y no ha pasado nada, ordenes sanitarias del Ministerio de Salud que no han tomado en cuenta, ha habido reuniones de los vecinos con la empresa y no ha pasado, este relleno abrió en el 2000 tenían que cerrar en el 2010, ya estamos en el 2022, no esta de acuerdo en una reunión para el mismo cuento, si traen una propuesta concreta es otra cosa, esa reunión es perder el tiempo, esta empresa ha vacilado a los vecinos de Cariari por 22 años, no se presta para otra vacilada más, no se prestara para una reunkion donde la empresa hable de las maravillas que hace y los vecinos tienen los malos olores.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, desconoce los detalles de las acciones, que ha hecho ASOCARIARI con el tema del relleno, le parece interesante escucharlos, porque se ya dicho que es un tema del Ministerio de Salud, nunca se ha hablado con la empresa, para tratar de resolver el tema.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que no se puede decir que la comunidad organizada no ha logrado nada, ha logrado acciones legales por parte de ASOCARIARI, que Belen deposite sus residuos en el Guazo fue por presión, ASOCARIARI pretendía que ni siquiera hiciéramos un contrato con EBI, sabe que hay una iniciativa para invertir en un lugar que debe ser cerrado inmediatamente, hace pocas semanas se tuvo una reunión con la gente de El Arreo de 2-3 horas y solamente escucharon las maravillas de inversión que han hecho, dijeron que es imposible que se reduzca los malos olores, esta reunión que se debe consensuar con los vecinos, la victoria con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados fue gracias a que el Comité de Defensa del Ojo de Agua lidero y con el apoyo adicional de Alajuela y Belen.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que como Concejo tenemos la responsabilidad de mantener el diálogo y buscar soluciones, en la reunión participarán todas las partes, para solucionar la problemática, nadie cuestiona las luchas, se trata de buscar una solución. Interesa que los vecinos estén bien.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, aclara que ASOCARIARI inicia la lucha hace varios años, logra que se una la Asociación de La Carpio como afectados, la Presidenta de ASOCARIARI era Melissa Flores, quien tiene expedientes, es una lucha a nivel nacional, no sabe si al Ministerio de Salud le interesa cerrar el botadero, la resistencia es difícil, en esa reunión debe estar presente Melissa Flores así como la gente de La Carpio, porque la empresa no cumple la responsabilidad social.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expresa que estos temas no son personales, son comunales, representa al pueblo, por eso la propuesta, la empresa está incumpliendo la responsabilidad social, para hacer una lucha, Cariari es parte de este Cantón que tienen afectación y no hemos hecho nada, están dañando la salud física y mental, sino hace nada es cómplice, debemos trabajar, tenemos que ir a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Salud información sobre el estado actual del Decreto Reglamento para el Control de Olores Ofensivos. **TERCERO:** Solicitar una copia de la última versión del reglamento para que pueda ser revisado en la comisión. **CUARTO:** Solicitar al Ministerio de Salud Belen-Flores que especifiquen que acciones se están tomando para enfrentar los problemas de malos olores en el cantón y que se hace mención en la nota, en la cual se indica que éstos se han atendido por parte del Área Rectora de Salud.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Edgar Alvarez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Antonia Castro, Luis Rodriguez: Realizar una reunión con la Empresa EBI, la Asociación ASOCARIARI y Alcaldía.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio MB-023-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6622/2022, del 9 de noviembre de 2022; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° SENARA-DIGH-0164-2019, del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, en su calidad de contraparte técnica de la Municipalidad de Belén en temas hidrogeológicos del Plan Regulador; por medio del cual se aportaron consideraciones técnico-científicas y jurídicas respecto de la zona de protección del manantial La Gruta.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. De conformidad con el estudio legal del oficio N° SENARA-DIGH-0164-2019, del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, se establece expresamente y para lo que nos interesa, lo siguiente consideración técnica: *“(...) el área de protección de manantiales no puede ser modificado utilizando como único criterio la disminución del caudal, por cuanto este parámetro es muy dinámico y es influenciado por cambios en el régimen de precipitaciones”*. Posteriormente, mediante informe técnico N° SENARA-DIGH-UI-134-2020, del 3 de agosto del 2020, suscrito por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, se realizó el levantamiento de los manantiales y se agregaron las consideraciones técnico-científicas y jurídicas de la zona de protección del manantial La Gruta, se expuso de manera clara lo siguiente:

En cuanto a la zona de protección del manantial La Gruta, tal y como se indicó en el oficio SENARA-DIGH-164-19, *“el área de protección de manantiales no puede ser modificado utilizando como único criterio la disminución del caudal, por cuanto este parámetro es muy dinámico y es influenciado por cambios en los régimen de precipitaciones”*, por lo tanto la zona de protección del manantial La Gruta corresponde al radio de 100 m de acuerdo al inciso a) del artículo 33 de la ley Forestal N° 7575 y a la delimitación del tubo de flujo elaborado por la Geo. Sandra Arredondo en el estudio denominado “Delimitación de zonas de protección a los acuíferos en el área de influencia del manantial La Gruta, San Antonio de Belén, Heredia, Costa Rica”, estas zonas se muestran en la figura 5.

De acuerdo a lo expuesto, el criterio técnico-jurídico y científico de SENARA es que la zona de protección del manantial La Gruta es de un radio de 100 metros, de acuerdo al artículo 33, inciso a), de la Ley Forestal y el mismo no puede ser modificado por la Administración Municipal utilizando como criterio la disminución del caudal. En el informe de marras, se observa la elaboración de dos mapas de los manantiales levantados en el sector, así como de las zonas de protección aplicables para el caso concreto, los cuales procedemos a transcribir a continuación:

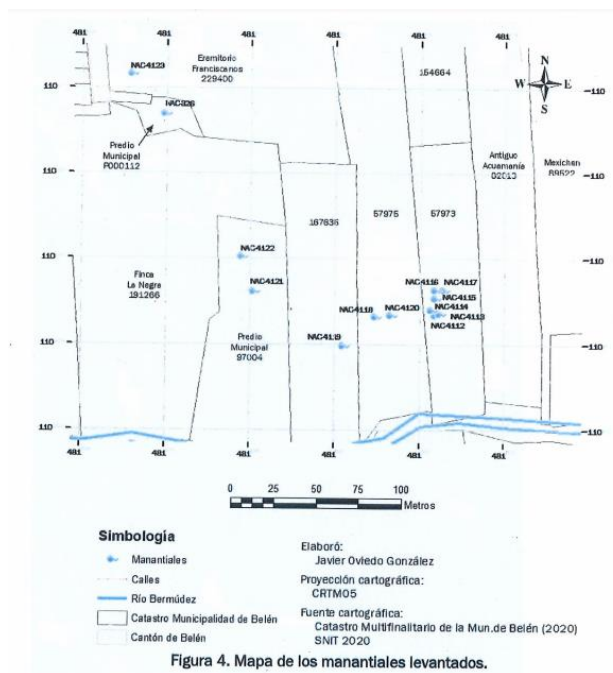


Figura 4. Mapa de los manantiales levantados.

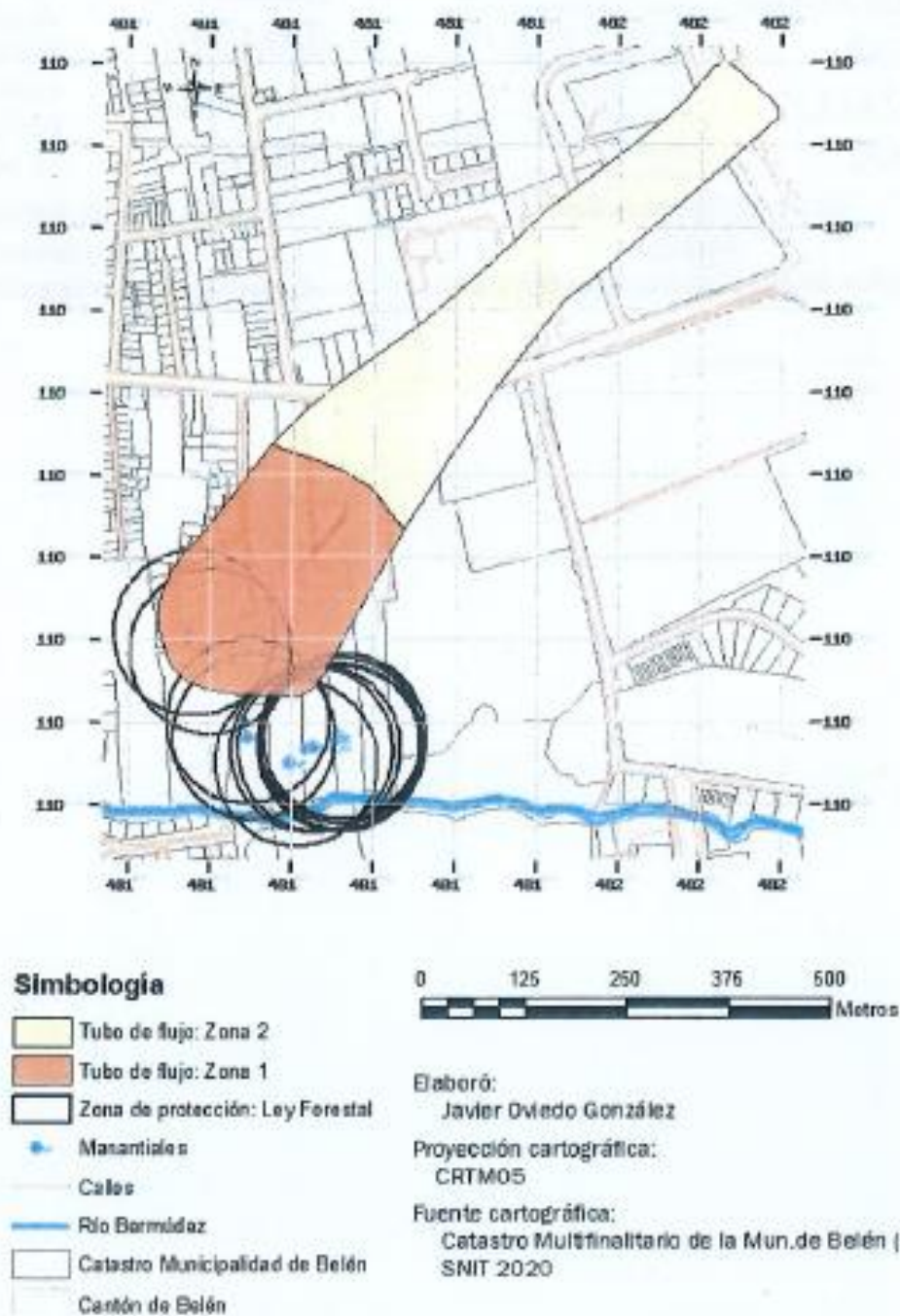


Figura 5. Mapa de las zonas de protección de los manantiales levantados.

De acuerdo a lo anterior, esta asesoría legal ya había expuesto mediante informes legales previos, que se constata gráficamente la zona de protección del manantial La Gruta, lo cual sirve

como complemento técnico para acreditar los vicios de nulidad absoluta acreditados en el expediente administrativo respecto al dictado de los certificados de uso de suelo N° 3232-2020, 3233-2020, 4098-2020 y 4101-2020 en la finca matrícula folio real N° 4-154664-000, la resolución N° AMB-R-002-2020, de las 14:05 horas del 2 de marzo de 2020, de la alcaldía municipal de Belén; así como el certificado de uso de suelo N° 1952-2022, en la finca matrícula folio real N° 4-82013-000. En ese sentido, el Concejo Municipal como órgano jerárquico de control interno puede válidamente solicitar a la alcaldía municipal que tramite el procedimiento tendiente a declarar la nulidad absoluta evidente y manifiesta de los actos según lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública; o en su defecto, acudir al proceso judicial de lesividad, regulado en el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Asimismo, en atención al principio protector que rige en Derecho Ambiental y para efectos de evitar potenciales riesgos, el Concejo puede dictar un acuerdo firme en el que se le solicite a la alcaldía municipal, en tutela del control interno, que cuando se dicten certificados de uso de suelo dentro de la jurisdicción del cantón, se incluyan toda las afectaciones existentes en la finca respectiva, con base en la prevención que había hecho el INVU como contraparte técnica en materia de Plan Regulador, según consta en el oficio N° PE-079-01-2020 y con fundamento en el artículo 8 de la ley N° 8220.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) Los oficios N° SENARA-DIGH-0164-2019 y N° SENARA-DIGH-UI-134-2020, del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, disponen desde el punto de vista científico que la zona de protección del manantial La Gruta es de un radio de 100 metros, de acuerdo al artículo 33, inciso a), de la Ley Forestal y el mismo no puede ser modificado utilizando como criterio la disminución del caudal.
- 2) Con base en lo anterior, esta asesoría legal ya había expuesto mediante informes legales previos, que existen vicios de nulidad absoluta acreditados en el expediente administrativo respecto al dictado de los certificados de uso de suelo N° 3232-2020, 3233-2020, 4098-2020 y 4101-2020 en la finca matrícula folio real N° 4-154664-000, la resolución N° AMB-R-002-2020, de las 14:05 horas del 2 de marzo de 2020, de la alcaldía municipal de Belén; así como el certificado de uso de suelo N° 1952-2022, en la finca matrícula folio real N° 4-82013-000.
- 3) En ese sentido, el Concejo Municipal como órgano jerárquico de control interno, puede válidamente solicitar a la alcaldía municipal que tramite el procedimiento tendiente a declarar la nulidad absoluta evidente y manifiesta de los actos administrativos citados, según lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública; o en su defecto, acudir al proceso judicial de lesividad, regulado en el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

- 4) Asimismo, en atención al principio protector que rige en Derecho Ambiental y para efectos de evitar potenciales riesgos a la salud y al medioambiente, el Concejo puede dictar un acuerdo firme en el que se le solicite a la alcaldía municipal, en tutela del control interno, que cuando se dicten certificados de uso de suelo dentro de la jurisdicción del cantón, se incluyan toda las afectaciones existentes en la finca respectiva, con base en la prevención que había hecho el INVU como contraparte técnica en materia de Plan Regulador, según consta en el oficio N° PE-079-01-2020 y con fundamento en el artículo 8 de la ley N° 8220.
- 5) Finalmente, el Concejo Municipal puede dictar un acuerdo firme en su condición de jerarca de control interno, donde solicite a la Alcaldía Municipal que informe de las actuaciones administrativas y las directrices que se hayan adoptado, para que los funcionarios municipales cumplan las disposiciones técnicas que disponen que la zona de protección del manantial La Gruta es de un radio de 100 metros, de acuerdo al artículo 33, inciso a), de la Ley Forestal y el mismo no puede ser modificado utilizando como criterio la disminución del caudal, según oficios N° SENARA-DIGH-0164-2019 y N° SENARA-DIGH-UI-134-2020, del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que ya conocemos la rectoría de SENARA sobre la protección de aguas subterráneas y esos 2 oficios no están incluidos, que habla de la no po de reducir las áreas de protección, que el tema de caudal no es causal de reducir el area de protección.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio GIT-1646-2022 de Ing. Jorge Granados Soto, MSc Gerente, Gerencia Infraestructura y Tecnologías de la CCSS, correo electrónico GIT@ccss.sa.cr. ASUNTO: EBAIS LA ASUNCIÓN Y SAN ANTONIO DE BELÉN. Siguiendo instrucciones del Despacho de Junta Directiva en oficio TDI-JD-0229-2022, brindo atención a su oficio 6003/2022 mediante el cual notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.60-2022, celebrada el once de octubre del dos mil veintidós, relacionado con la infraestructura para los EBAIS de La Asunción y San Antonio de Belén. Debido a que el desarrollo de proyectos que involucran infraestructura para EBAIS es gestionado por el nivel regional, en este caso la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte, dicha instancia nos informa lo siguiente, haciendo referencia a los acuerdos citados:

“SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 53-2022, Artículo 30, que cita: “SEGUNDO: Solicitar información de la propiedad que se le había propuesto a la CCSS para la construcción. TERCERO: ¿Que avances se han dado? CUARTO: Cuál es la propuesta de la administración” y se le solicita a la administración el apoyo para que el resultado de este acuerdo sea presentado a este Concejo previo a la próxima Sesión Ordinaria.”

1. Antecedentes:

Formulación y priorización del proyecto de la nueva Sede de EBAIS La Asunción:

Mediante oficio DRSS-DRIPSSCN-ARIM-3706-2020 del 20-11-2020 (ver anexo) se solicita la inclusión del proyecto "2233-0001-Construcción y Equipamiento Sede de EBAIS Tipo 1 La Asunción del Área de Salud Belén Flores" en el Banco de Iniciativas Institucional, siendo uno de los productos de la formulación del proyecto el procedimiento de donación de terreno por parte de la Municipalidad de Belén.

Audiencia Municipalidad de Belén 03-10-2022 (ver minuta adjunta):

Acuerdos: La Dirección Regional remitirá en el transcurso del día los documentos asociados con el proyecto de la Sede de EBAIS de la Asunción. El Gobierno Local efectuará las acciones necesarias en relación con el terreno que alberga la Sede de EBAIS de San Antonio. La Gerencia Médica efectuará una visita al Área de Salud de Belén - Flores en compañía de los integrantes de la Junta de Salud y del Concejo Municipal con el objetivo de conocer de primera mano la situación de las sedes.

2. Seguimiento:

Oficio DRIPSSCN-ARIM-0109-2022 del 03-10-2022 (ver anexo): Se remite al municipio el informe técnico final referente al terreno(s) ofrecido(s) en donación, del cual se extrae lo siguiente: El área mínima de terreno para una Sede de EBAIS Tipo 1 es de 1.200,00 m², considerando el porcentaje de cobertura, retiros, alineamientos, área para tanque séptico y drenajes, así como la proyección de crecimiento futuro de la infraestructura para una Sede de EBAIS Tipo 2. Los terrenos ofrecidos en donación a la Caja Costarricense de Seguro Social por parte de la Municipalidad de Belén (H-2257595-2021, 4-268440-000, 793,00 m², e Identificador Predial Número 40703016070700, 396,71 m²), con un área total de 1.189,71 m², desde el punto de vista de la accesibilidad, características del terreno, dimensiones y servicios básicos, en conjunto, son adecuados para el desarrollo de una Sede de EBAIS Tipo 1 que atienda la demanda de servicios de salud de la población del sector (La Asunción) (ver informes adjuntos).

Solicitudes:

- Emitir documento oficial formal (vigencia permanente) sobre la disponibilidad de alcantarillado sanitario e interconexión con la planta de tratamiento de aguas residuales municipal.
- Gestionar la donación del Identificador Predial Número 40703016070700 como complemento para alcanzar el área total inicialmente planteada de 1.189,71 m².

Oficio AS-154-2022 del 07-10-2022 (ver anexo):

La Unidad de Alcantarillado Sanitario del municipio emite la disponibilidad de alcantarillado sanitario e interconexión con la planta de tratamiento de aguas residuales municipal.

Gira 10-10-2022: La Gerencia Médica, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte, Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento, Área de Salud Belén Flores y Municipalidad realizan visita al terreno ofrecido en donación para desarrollar la nueva Sede de EBAIS La Asunción. En dicha visita se reitera la solicitud al municipio de realizar las gestiones necesarias para la donación de los 1.189,71 m² requeridos para establecer una sede

de EBAIS. Dado lo anterior la Municipalidad puede continuar con las gestiones respectivas del procedimiento de donación.

“TERCERO: Se remite a la Junta Directiva de la CCSS copia del plano catastrado para su conocimiento, por lo cual, se pretende donar para la construcción del nuevo Ebais de San Antonio.”

1. Antecedentes:

Audiencia Municipalidad de Belén 03-10-2022 (ver minuta adjunta):

Acuerdo: El Gobierno Local efectuará las acciones necesarias en relación con el terreno que alberga la Sede de EBAIS de San Antonio. La Gerencia Médica efectuará una visita al Área de Salud de Belén-Flores en compañía de los integrantes de la Junta de Salud y del Concejo Municipal con el objetivo de conocer de primera mano la situación de las sedes. 2. Seguimiento: Gira 10-10-2022: La Gerencia Médica, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte, Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento, Área de Salud Belén Flores y Municipalidad realizan visita a la actual Sede de EBAIS San Antonio ofrecida en donación. En dicha visita el municipio muestra los espacios desocupados y a desocupar que se comparten en el bien inmueble (terreno y edificio), los cuales serán cedidos como parte de la donación, asimismo se hace entrega de documentación referente al plano catastrado y finca al Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento (ARIM) para que realice el estudio técnico respectivo. Dado lo anterior el ARIM programará en el corto plazo la visita para la realización del estudio técnico del bien inmueble, con la finalidad de determinar el requerimiento ya sea remodelación, ampliación o reconstrucción de la sede de EBAIS existente. Con dicho estudio técnico el municipio podrá continuar con el procedimiento de donación respectivo.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que se había dicho que se debía estipular a la CCSS un plazo para construir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Jorge Granados Soto, MSc Gerente, Gerencia Infraestructura y Tecnologías de la CCSS. **SEGUNDO:** Para la realización del estudio técnico del bien inmueble se deberá coordinar con la Alcaldía Municipal a los correos alcaldesa@belen.go.cr, asesora@belen.go.cr, secretariaalcaldia1@belen.go.cr. Teléfonos, 25870140, 25870148 y 25870145. **TERCERO:** Informar que en el Artículo 33 del Acta 64-2022, se remitió a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica la desafectación de uso de la finca 160707, desafectación de naturaleza de la finca 255010 y reunión de las fincas 160707 y 268440 propiedad de la Municipalidad de Belén, para donación a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social. **CUARTO:** Se le solicita mantener al Concejo Municipal cualquier avance al respecto.

ARTÍCULO 33. Se conoce correo electrónico de Angie Ortega Solano, correo hechoconamorcr@hotmail.com. La suscrita Angie Ortega Solano, cédula de identidad 402120775, vecina de barrio Cristo Rey, la Asunción de Belén, me presente ante ustedes a solicitar uso condicional en la propiedad número de finca 4-102850-000, que está a nombre de Lucila Vargas Segura, para desarrollar la actividad de venta de comidas para llevar (ventanilla), ubicada en barrio Cristo Rey, dado que dicha finca está ubicada dentro de la zona industrial, según lo establece el Plan Regulador del cantón de Belén.

Considerando:

1-Qué es la propiedad número de finca 4-102850-000, que está ubicada en la zona industrial como lo dispone el plan regulador del cantón de Belén, el cual indica:

“Por las características de esta zona, de conformidad con el Reglamento de Zonificación parcial de áreas industriales de la gran Área Metropolitana y el artículo cuatro del reglamento sobre higiene industrial se permitirá únicamente industrias que clasifican como inofensivas y que correspondan a listado de industrias tipo uno (1-1). Esta condición se establece por estar relativamente próximas a núcleos urbanos, donde sólo se admiten procesos con poco riesgo de molestias y que no ofrezcan potencial riesgo de contaminación.

En lotes ya consolidados cuyo catastro haya sido efectuado con anterioridad a la vigencia del reglamento de Zonas Industriales del gran Área Metropolitana se permitirá la vivienda, siempre que los propietarios acepten las posibles molestias del entorno industrial. Se excluyen de los usos descritos en la lista del Reglamento de Zonificación parcial de áreas industriales de la gran Área Metropolitana la venta y almacenamiento de fertilizantes y en el caso de Silos y almacenamiento de venta al por mayor no se permiten para productos inflamables, explosivos o tóxicos. Ver anexo: Lista de industrias tipo uno (1-1).

2. Qué el artículo 3 del artículo 7, zona industrial (ZI), establece:

Usos Condicionales.

Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el anexo “lista de industrias tipo uno (1-1) y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de la citada lista. Otros usos tales como comerciales, institucionales o cualquier otro que no sea industrial quedará sujeto de estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la zona industrial, siempre que se ubiquen en la periferia de esta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU Y los departamentos correspondientes del Ministerio de Salud “. Por lo antes expuesto, y con el único propósito de brindar un servicio básico a los pobladores de barrio Cristo Rey, les solicito me aprueben el uso condicional para el trámite de la licencia municipal y así formalizar los requisitos que me solicitan para dicha actividad.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, no vio el documento, el uso de suelo del funcionario David Umaña dice que tiene que venir al Concejo porque esta en zona industrial, solicita que se envíe a la Comisión de Obras, el uso de suelo dice que es residencial.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que el funcionario David Umaña dice que no hay un impacto negativo en el sector, porque es una zona industrial.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, informa que el funcionario David Umaña opina desde el punto de vista de Desarrollo Urbano, pero recuerden que las sodas pequeñas cocinan con aceite, se debe pedir el impacto ambiental de la Unidad Ambiental, la información que tenemos para decidir está incompleta.

El Síndico Suplente Gilberth González, cita que es un tema que debe ver los técnicos, es un paso para que puedan darle Bono de Capital Semilla, para que pueda crecer, ella es beneficiada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio SM-574-2022 de Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Acosta, correo electrónico concejo@acosta.go.cr. VISTO EL OFICIO GSJ-FPLN-OFI-0276-2022, EMITIDO POR EL DIPUTADO GILBERTH JIMÉNEZ SILES, REFERENTE A CRITERIO SOBRE LA INTERVENCIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS DE MENOS DE 14 METROS DE ANCHO. POR LO QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR LA GESTIÓN REALIZADA POR EL DIPUTADO Y A LA VEZ SOLICITAR SE PRESENTE UNA MODIFICACIÓN A LA LEY YA QUE PARA NUESTRO CANTÓN ESTO SERÍA PERJUDICIAL YA QUE LOS CAMINOS PREEXISTENTES A LA LEY NO CUMPLEN CON ESA MEDIDA Y SE QUEDARÍA LA MAYORÍA DE CAMINOS DEL CANTÓN SIN MANTENIMIENTO Y CONSIDERANDO QUE LA MAYORÍA SON EN LASTRE, POR LO QUE SE LE SOLICITA TODA LA AYUDA POSIBLE EN EL TEMA. Agradeciendo la atención. Para notificaciones: concejo@acosta.go.cr o al 2410-01-86 ext 118.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Acosta, ya que este Concejo Municipal es pronuncio en el Artículo 41 del Acta 66-2022.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio GJS-FPLN-OFI-0287-2022 del Mba. Gilberth Jiménez Siles, Diputado partido Fracción Liberación Nacional, correo electrónico gilbert.jimenez@asamblea.go.cr. Reciba un cordial saludo de parte de mi despacho. Con ocasión al oficio PGR-C-234-2022 de fecha 30 de octubre del año 2022, dirigido a la señora Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, en respuesta a la consulta realizada por dicho Municipio, en el sentido de que si las municipalidades pueden invertir fondos públicos en caminos vecinales con menos de 14 metros de ancho. Después de leer el oficio, considero que no se analizaron algunas leyes previas que en ese entonces establecían una previsión vial (ancho del derecho de vía) para los denominados “caminos vecinales”. Tal es el caso de la Ley de carreteras y caminos vecinales, Ley No. 20 del 6 de noviembre de 1944 que, sobre el particular indicaba en su artículo 25 que remitía esa decisión al criterio de los departamentos técnicos de la Secretaría de Fomento (hoy MOPT).

Ello demuestra que pueden existir caminos vecinales que “nacieron” antes de la legislación actual y en donde no se regulaba la previsión vial de los caminos vecinales, por tanto, el criterio emitido en el oficio PGR-C-234-2022, antes indicado, no contempla, ni considera la singularidad

de las distintas vías cantonales, muchas de las cuales surgieron antes de los años setentas, previo a la promulgación de la Ley 5060, por lo que le he solicitado a dicha instancia ampliación y razonamiento más amplio en dicho criterio. Asimismo, me permito señalar que con ocasión a las Leyes Nos. 8114 y 9329, que asigna recursos para la atención de la Red Vial Cantonal y Nacional, debemos tener muy claro que uno de los principales parámetro para la asignación de los recursos para atención de dichas rutas, es la extensión de la Red Vial Cantonal, mismos que han sido debidamente reconocidas como calles públicas, inventariadas, codificadas y georreferenciadas, las cuales están registradas y avaladas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), pero también se han realizado actualizaciones a través de los años por el mismo MOPT y los Gobiernos Locales, por lo que las mismas son debidamente reconocidas en los respectivos inventarios que registra el MOPT, codificadas y determinadas como calles públicas, sus características históricas tanto en distancia, ancho y condiciones y que hoy forman parte de los inventarios reales y reconocidos por las instancias competentes y por ello son atendidas con los recursos de la ley 8114 y sus reformas.

En razón de lo anterior, resulta totalmente improcedente interpretar o considerar que las vías públicas ya debidamente inventariadas, codificadas y atendidas por el Conavi y los Gobiernos Locales, no puedan ser intervenidas con los recursos de la ley 8114, para lo cual se asignaron los recursos considerando como principal parámetro la extensión de la red vial cantonal, además son presupuestos debidamente aprobados por la Contraloría General de la República, por ende, por el orden que debe prevalecer, así como la legalidad, aunado a la imposibilidad material de desafectar o adquirir los terrenos y llevar las rutas a los anchos señalados en dicho artículo 4 de la Ley 5060, donde dichas vías públicas tiene y su historial debidamente normado con sus características y condiciones, hoy son rutas públicas debidamente reconocidas, inventariadas y codificadas y que hoy se pretenda excluir y no ser atendidas con los recursos de la Ley 8114.

Por consiguiente y de la manera más respetosa, le solicito convocar en este periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de Ley No. 23.452, cuyo propósito principal, es la modificación del artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos y sus Reformas, con el objetivo de ser realistas con respecto a los caminos cantonales y vecinales que se incluyen en la Red Vial Cantonal, donde muchos por diversos factores, desde barriadas, caminos de comunicación entre distritos y caminos rurales en las diferentes zonas alejadas, poseen menos de 14 metros de ancho; y que en la promulgación de la Ley 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, indica en su objeto que estará delimitado por lo indicado en la Ley 5060. Así las cosas, dicho proyecto de ley se debe modificar para que en adelante se lea de la siguiente manera: “El ancho de las carreteras y de los caminos públicos será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos, salvo para aquellas rutas y calles públicas, reconocidas, debidamente inventariadas, codificadas y georreferenciados en rutas nacionales y cantonales, que consten en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los Gobiernos Locales, así tengan menos de 20 o 14 metros de ancho según corresponda, para su debida intervención, conservación, mejoramiento y rehabilitación”.

El no convocar este proyecto a sesiones extraordinarias, sería contribuir a que las rutas cantonales se sumen al estado de deterioro deplorable que ya presentan algunas rutas nacionales, aunado a ello, el costo de volverlas a restaurar, en caso de que no se atiendan oportunamente su mantenimiento y preservación, el problema sería aún mayor. De antemano le agradezco la atención brindada a esta solicitud, con las muestras de mi consideración y respeto, me despido de usted.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que este Oficio hace crítica a lo que dice la Contraloría, es la respuesta a la problemática, según criterio de la Procuraduría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Diputado, ya que este Concejo Municipal es pronuncio en el Artículo 41 del Acta 66-2022.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio MPO-SCM-476-2022 de Edith Campos Víquez, Secretaria Concejo Municipal de Poás, correo electrónico edithconcejo@munipoas.go.cr. Se acuerda: El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. Ref. 6234/2022, de la Municipalidad de Belén. SE ACUERDA: Brindar voto de apoyo a la Municipalidad de Belén, respecto al criterio solicitado al Lic. Luis Alvarez, Asesor Legal, sobre el Proyecto de Ley No. 23.294. "Ley para habilitar las Sesiones Municipales virtuales."

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el oficio de la Municipalidad de Poas.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio MPO-SCM-477-2022 de Edith Campos Víquez, Secretaria Concejo Municipal de Poás, correo electrónico edithconcejo@munipoas.go.cr. Se acuerda: El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. SEC-4451-2022, de la Municipalidad de Grecia. SE ACUERDA: Brindar voto de apoyo al oficio No. SEC-4451-2022, respecto a la moción presentada por el Regidor Víctor Rodríguez Zamora, Concejo Municipal de Grecia, sobre la acción de inconstitucionalidad contra el Reglamento de Fraccionamiento del INVU, aprobado por la Junta Ordinaria Número II, inciso 2) celebrada el 26 de octubre de 2019.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el oficio de la Municipalidad de Poas.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Trámite SC-215 de Eddy Brunner, Presidente de ASOCARIARI. Por medio de la presente queremos solicitarles muy respetuosamente considerar la posibilidad de que la señora Melissa Flores pueda formar parte de la Comisión de Emisiones de la Atmósfera. Agradecemos de antemano su gestión.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que ASOCARIARI nos indujo a error, porque existe un documento protocolizado, donde daban un poder a Melissa Flores, porque Eddy Brunner no ha estado presente en la lucha que se ha dado durante estos años, propone aceptar la recomendación.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, se dio a la tarea de hablar con Eddy Brunner, manifiesta que no tiene tanto conocimiento como Melissa Flores, que puede hacer mayores aportes.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que se tiene la Comisión y Melissa Flores estaba presente pero no era parte de la comisión, ni nombrada, ni juramentada, deben adjuntar el documento protocolizado para conocerlo y que Eddy Brunner renuncie, los temas personales no proceden, nos debe preocupar el bienestar común.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que Eddy Brunner era Vicepresidente en la Junta anterior, fue un error involuntario no haber nombrado a Melissa Flores, quien tiene expedientes, tiene un poder desde abril de este año en el tema de olores y relleno, no sabe porque ASOCARIARI no lo mando, porque Melissa Flores tiene el conocimiento.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, expresa que la Asociación cometió un error involuntario, el trabajo de Melissa Flores ha sido de muchos años, por el bien común de la comunidad, que se ha visto afectada por más de 22 años por malos olores.

El Regidor Edgar Alvarez, considera que en ningún momento quiere desmeritar el trabajo de Melissa Flores, este Concejo nombro y juramento a Eddy Brunner como parte de ASOCARIARI, considerar a Melissa Flores dentro de la comisión es un trámite o debería renunciar Eddy Brunner.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, no conoce a Melissa Flores, si quiere trabajar por la comunidad y tiene años de trabajar, no necesita estar en la comisión, aporta la información.

El Presidente Municipal Minor González, reitera que la propuesta de nombrar la Comisión, fue consensuada, aquí no hay error, el poder de Melissa Flores lo otorgo ASOCARIARI no el Concejo, la semana pasada cuando ingreso a la Comisión Melissa Flores estaba ahí, preguntó y el Regidor Luis Rodriguez la invito, si las personas no están nombradas en la comisión no deben participar, porque deben ser juramentadas, no tiene nada contra Melissa Flores, ni habla con ella, pero no se vale que hablen mal de su persona en los chat de ASOCARIARI, le gusta que le digan las cosas de frente, después de la reunión habló mal, porque no se puede defender y no puede opinar, hay un procedimiento para participar de las comisiones, le dice mal político, no está por encima de nadie, dice que es una persona descortés, maleducado y un pésimo líder político, dice que Minor es un pupilo de Horacio y siempre la ha tratado mal, no va a traer una persona de este tipo a las comisiones, dice que la Regidora Zeneida Chaves le aviso que Melissa Flores estaba en la comisión, no va a traer a una persona de este tipo a una comisión, respeta el trabajo de Melissa Flores, porque por respeto no puede hablar mal de nadie, nunca la ha atacado, le agradece la popularidad que le ha dado, pero eso no se vale, ya se nombró un representante de ASOCARIARI en la comisión.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que Minor González, dice que Melissa Flores lo ataca en un chat donde no se puede defender, pero hace lo mismo aquí en el Concejo y Melissa Flores no está para defenderse, la información es publica, de la lucha que ha dado Melissa Flores, aquí nos estamos desviando por temas personales, es una lucha que tiene mas de 12

años, el cierre del botadero es lo que importa, según jurisprudencia las comisiones son públicas y se puede participar en ellas, se debe agradecer y felicitar a una persona que sigue interesada en participar, debemos quitar las valoraciones de índole personal y no la lucha contra el botadero, es delicado publicar una correspondencia privada como lo hizo el Presidente Municipal hay jurisprudencia al respecto, en su caso también le ha llegado información y es parte de la política, lo que se dice en algunas reuniones, aquí se trata de sumar, no menospreciar a quien me cae mal, conociendo a Melissa Flores le gustaría saber que fue lo que se dijo en la comisión.

El Presidente Municipal Minor González, no tiene nada que agradecerle a Melissa Flores, referirse a temas personales, mas bien se debe apoyar la propuesta de la Regidora Zeneida Chaves de reunirse con EBI.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, considera que fue un error involuntario de ASOCARIARI no haber enviado el Poder de Melissa Flores.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Edgar Alvarez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Maria Antonia Castro, Luis Rodriguez: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de ASOCARIARI. **SEGUNDO:** Informar al señor que el Concejo Municipal tomó los acuerdos que literalmente dicen, Acuerdo 4803-2022, Se acuerda por unanimidad en forma definitivamente aprobado Primero: Nombrar como integrantes por parte del Concejo Municipal a los Regidores Propietarios Luis Rodríguez coordinador, Zeneida Chávez Fernández y Eddy Méndez Ulate, Síndicos Propietarios Rosa Murillo Rodríguez, Lourdes Villalobos Morera y Jorge Alvarado, por parte de la sociedad civil Jorge Quesada Chávez, Georgina Jiménez Elizondo, Maricel Córdoba Murillo, Pablo Ramírez González, Gonzalo Gerardo Hernández Peña y a Eddy Bruner Tellini. Segundo: Convocarlos para su debida juramentación la cual deberá ser coordinada con la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal y el acuerdo 4901-2022 donde el Presidente Minor González procede a la juramentación e indica que ya pueden trabajar como comisión, muchas gracias a los compañeros de la sociedad civil pronto serán convocados por el coordinador. **TERCERO:** Por lo tanto, la comisión ya está conformada y ya cuenta con el representante por parte en este caso de ASOCARIARI. **CUARTO:** Solicitarle criterio del Asesor Legal para que nos recomiende cómo se debe de proceder para poder invitar a personas a que participen en una comisión.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Trámite SC-225 de Alejandro González Arellano, correo electrónico lmunoz@comusacr.com, comusa.abc@gmail.com. Asunto: Solicitud de disponibilidad de agua sesión ordinaria No. 22-2022, artículo 8. De quien le suscribe Alejandro González Arellano, portador de la cédula de identidad 1-0989-0947, con poder especial del la Fiduciaria MCF Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-671778, por este medio presento formalmente los requisitos faltantes para aprobación la disponibilidad de agua para el proyecto de condominio residencial de 125 viviendas unifamiliares. Tomada en la Sesión Ordinaria No. 22-2022, artículo 8.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, solicita que el funcionario Eduardo Solano participe de la Comisión de Obras y diga cual es la fuente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite SC-225 de Alejandro González Arellano. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para lo que corresponda. **TERCERO:** Solicitar al funcionario Eduardo Solano que informe cual es la fuente donde se tomará la disponibilidad de agua, lo anterior en un plazo de 15 días,

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio de Licda. Paula Solórzano Sancho, paulakarina4@gmail.com. Asunto: Solicitud de respuesta por parte de la Alcaldía Municipal, al Recurso en contra del proceso de selección del concurso No 04-2022 para plaza en propiedad del puesto de Dirección del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén. Quien suscribe, Paula Solórzano Sancho, mayor, casada, trabajadora social, con cédula de identidad número uno-novecientos sesenta y siete-cero ochenta y uno, vecina de Flores, con el mayor respeto me presento ante el honorable Concejo Municipal, por el derecho a respuesta del Recurso que fue presentado contra el concurso No 04-2022, conocido por ustedes en la sesión No.51-2022 del 30 de agosto del año en curso. Cómo es de su conocimiento, a partir del acuerdo tomado en dicho Concejo, el 7 de setiembre mi persona fue notificada, de que su honorable Concejo acordó por unanimidad que, cito textualmente: “Se le solicita a la administración un informe de control interno en un periodo de 30 días naturales a este Concejo Municipal con copia a la Auditoría Interna”, ello en relación al proceso del concurso No 04-2022.

Dado que el plazo suficiente indicado a la Alcaldía Municipal, venció el pasado 7 de octubre y al día de hoy tiene ya 37 días vencido, se solicita por el derecho a la respuesta que deben los entes públicos, ser informada con tal informe de Control Interno. La cual, además es de suma importancia que sea conocido antes de que corresponda el plazo de respuesta a la investigación que según se acordó en la misma sesión, deberá presentar la Auditoría Interna el 7 de diciembre próximo, pues es insumo necesario y anterior en dicha investigación. Todo lo anterior, ha de regirse por los principios de Administración Pública y como dice el artículo 16 de la Ley de Administración Pública: “ En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia”.

PETITORIA. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, solicito se proceda según sus buenos oficios, para la entrega pronta y cumplida del informe de Control Interno solicitado a la Alcaldía Municipal, sobre el concurso No 04-2022 y ejecutar cualquier otra acción que ustedes consideren pertinente.

NOTIFICACIONES. Señalo contacto para recibir notificaciones sobre el proceso, el correo paulakarina4@gmail.com y los teléfonos 83648232.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Licda. Paula Solórzano Sancho. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración brindarle respuesta con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles. **TERCERO:** Remitir copia a la Auditoría Interna.

A las 10:46 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal